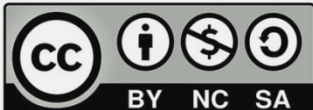




Repositorio Digital de
Trabajos finales y Tesinas



Esta obra es compartida bajo Licencia Creative Commons **CC BY-NC-SA 4.0**
Atribución/Reconocimiento-No Comercial -Compartir Igual:
<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/deed.es>

Usted es libre de:

Compartir: copiar y redistribuir el material en cualquier medio o formato.

Adaptar: remezclar, transformar y construir a partir del material.

El licenciente no puede revocar estas libertades en tanto usted siga los términos de la licencia.

Bajo los siguientes términos:

Atribución: Usted debe dar crédito de manera adecuada, brindar un enlace a la licencia, e indicar si se han realizado cambios. Puede hacerlo en cualquier forma razonable, pero no de forma tal que sugiera que usted o su uso tienen el apoyo del licenciente.

No Comercial: Usted no puede hacer uso del material con propósitos comerciales.

Compartir Igual: Si remezcla, transforma o crea a partir del material, debe distribuir su contribución bajo la la misma licencia del original.



Universidad Nacional de Avellaneda



www.undav.edu.ar



Universidad Nacional de Avellaneda
Departamento de Ciencias Sociales

Abogacía
Tesina

Recorrido institucional realizado por mujeres y disidencias para acceder a políticas públicas de programas habitacionales y de vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Su tránsito desde que egresan de unidades y dispositivos convivenciales especializados en problemáticas de violencia de género y por el circuito de la ruta crítica.

Período 2020- 2021

Autora
Mariela Florencia León Bani
DNI 33.021.879 Legajo N°14730
marielaleonbani@gmail.com

Directora
Lic. Tamara Damonte
Antropóloga UBA/docente Trabajo Social Comunitario IV -UNDAV
Asesora y Técnica
Dr. Aldao Martín UBA-CONICET
Observatorio de la Ciudad, docentes de la Práctica Profesional I UNDAV
Fecha de presentación
12 de marzo 2024

Agradecimientos

A la directora, Lic. Tamara Damonte, y al asesore técnico Dr. Martín Aldao, quienes comprendieron y orientaron en el desarrollo de la investigación.

A las/es mujeres y disidencias que compartieron sus vivencias, enojos, alegrías, mates. Su aporte y experiencias complementaron el circuito de la ruta crítica en CABA.

A las profesionales y operadoras sociales, compañeras de trabajo y de la vida. Sus aportes en el seguimiento y acompañamiento a quienes transitan violencia fueron fundamentales a la hora de escribir este trabajo.

A las Dra. Leda Schiavo y Dra. Graciela Reyes que brindaron apoyo emocional y narrativo para escribir con amor y dedicación.

A la artista Sonia Otamendi, una gran amiga en esta ruta educativa.

A mi compañero de vida que con amor y apoyo incondicionalmente da fuerzas para seguir creciendo como profesional.

A mis madres y padre, amigas/es/os y familia por el apoyo incondicional y amoroso.

Plan de investigación.....	4
Resumen	4
Palabras claves.....	5
Planteo del Problema.....	5
Una mirada crítica en la investigación.....	9
Objetivos.....	9
Antecedentes.....	10
Marco teórico.....	12
Estrategias metodológicas	17
Capítulo I.....	18
Violencia de género, intervención estatal con perspectiva interseccional	

Marco normativo de la violencia de género.....	19
Interceder a la violencia de género con políticas públicas transversales e interseccionales .	24
Capítulo II.....	28
La violencia de género. Respuestas de políticas públicas a nivel federal y local, durante la pandemia por COVID 19.....	28
Respuestas de políticas públicas durante la ruta crítica a nivel nacional	28
El funcionamiento de las instituciones y las reparticiones presupuestarias en la Ciudad de Buenos Aires.....	36
Estructuras orgánicas del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat.....	37
Capítulo III	40
Dispositivos y unidades convivenciales de la Dirección General de la Mujer, y los centros de inclusión social de la Dirección General de Atención Inmediata, durante la pandemia 40	
Mecanismos de articulaciones y derivaciones	40
Sobre el abordaje profesional durante el periodo del 2020 y 2021.....	47
Experiencias vitales en las unidades y dispositivos convivenciales, los itinerarios trazados por la/es mujeres y disidencias como sujeta/es de derechos.....	51
Análisis de las experiencias vitales de las/es mujeres y disidencias cuando egresan de los dispositivos y unidades convivenciales	59
Conclusiones	68
Referencias.....	74

Repositorio Digital de Trabajos finales y Tesinas

Tesina

El tema de este trabajo es el recorrido institucional transitado por mujeres y disidencias¹ cuando acceden a políticas públicas de programas habitacionales y de

¹ A lo largo de la investigación propongo reflexionar acerca del discurso binario sexo/género en las acciones para el acceso a políticas públicas, poner en tensión las “verdades” aprendidas social y culturalmente que invisibilizan a otras identidades. Desde un enfoque con perspectiva de género, referirnos a la/es mujeres y disidencias en sus múltiples expresiones e identidades políticas y subjetivas (Butler; 2018) es un acto de distinción al enunciarlas/es e irrumpe con el propio sistema binario dominante establecida en las propias instituciones que abordan problemáticas de violencia de género y habitacional.

Butler (2006) hace una distinción en los enunciados que utilizamos al comunicarnos, y busca cuestionar la naturalidad aparente propia del sistema binario sexo/género, que en sus efectos cristaliza este sistema binario dominante, mediante una serie de actos desplegados como "hombre" o "mujer". Detrás de estas diferencias, se ocultan desigualdades y exclusiones que favorecen a unos y perjudican a otras/es. Mencionarlas/es es irrumpir en esta jerarquización del poder excluyente.

vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA). Específicamente, se focaliza en el tramo posterior al egreso de las unidades y dispositivos convivenciales especializados en problemáticas de violencia de género y en el circuito de la ruta crítica durante el período 2020- 2021.

Plan de investigación

Resumen

La Ley 26.485 define a la violencia por cuestiones de género como toda acción basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento tanto en el ámbito público como en el privado. La ley es un eje central en la agenda de políticas públicas para visibilizar esta problemática social desde un enfoque interdisciplinario y multidimensional (Dirección General de la Mujer [DGMUJ] 2019, p. 29).

Entre mujeres y disidencias que transitan situaciones de violencia por cuestiones de género con modalidad doméstica, prevalece la dependencia económica, así como la falta de redes vinculares positivas. Ambas situaciones repercuten en el posible regreso con sus agresores (Velázquez, 2003). En ese marco, el acceso a una solución habitacional y los programas sociales de asistencia económica son considerados un recurso indispensable para salir del circuito de la violencia.

La tesina, desde un enfoque cualitativo, describe el recorrido que realizan las/es mujeres y disidencias que transitan situaciones de violencia por cuestiones de género con modalidad doméstica, a lo largo de las distintas políticas públicas a las que acceden para la asistencia y acompañamiento en la emergencia económica, en la emergencia habitacional, y los recursos de protección psico-física, en múltiples espacios institucionales y con tiempos diversos. En particular, analiza el trayecto realizado al egresar de las unidades convivenciales y las estrategias desplegadas por el Estado para acompañar y/ o facilitar el acceso a programas habitacionales y económicos en la Ciudad de Buenos Aires, durante el período del 2020 al 2021.

Palabras claves

Violencia de género; ruta crítica; políticas públicas; unidades y dispositivos convivenciales, vivienda, empoderamiento.

Planteo del Problema

El Estado argentino, en consonancia con Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), aborda específicamente la prevención, atención y erradicación de la problemática de violencia por cuestiones de género. Este marco normativo se conforma, a nivel nacional, con la ley 26.485 de

protección integral del año 2009, su antecedente la ley 24.417 contra la violencia familiar de 1994 y la ley 27.234 de educación en igualdad y prevención del año 2015. A nivel local la ley 4203 adhiere a la ley nacional de protección integral, la ley 5742 contra el acoso sexual y las leyes 5861 y 6134 de reparación integral para las niñas víctimas colaterales de femicidios de la Ciudad de Buenos Aires.

Para la construcción de políticas públicas es fundamental conocer cuál es la situación de las/es mujeres y disidencias en la búsqueda de un techo seguro durante el circuito de la “ruta crítica”², el considerar el acceso a una solución habitacional y los programas sociales de asistencia económica son indispensables, conforme al marco normativo. Esto implica referirnos a la/es mujeres y disidencias desde sus múltiples expresiones, diversidades subjetivas y funcionales/discapacidad (FEAP, 2013). También, implica reconocer que la violencia por motivo de género es multicausal para ser esquematizada en respuestas fragmentadas, que otorgan las políticas públicas locales de la Ciudad de Buenos Aires.

El confinamiento debido a la pandemia del COVID-19 y la implementación del Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio (ASPO) y del Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio (DISPO)³, generó un impacto significativo en los casos denunciados por cuestiones de violencia de género. El confinamiento agravó la situación afectando “la sensación de seguridad y la salud mental de las mujeres” (Organización de las Naciones Unidas [ONU] Mujeres, 2021). El reporte de ONU Mujer⁴ (2021) estima que 245 millones de casos han sido sometidos a tipos de violencia sexual o física por parte de sus parejas.

Para enfocar esas políticas públicas de intervención directa, es necesario contextualizarlas a nivel mundial. La Organización Mundial de la Salud (OMS) estima que el 35 % de la/es mujeres y disidencias en el mundo sufrió algún tipo de violencia por parte de sus parejas (OMS; [2017], 2018 p. 1). De las estadísticas emitidas por la Oficina de Violencia Doméstica (OVD) de la Corte Suprema de Justicia de Nación en el año

²Montserrat Sagot (2000) describe a la ruta crítica como aquel proceso que atraviesan la/es mujeres y disidencias afectadas por la violencia intrafamiliar, que requiere soluciones mediante políticas y acciones coordinadas e intersectoriales con la participación del Estado y de la sociedad civil (p. 5). Se amplía la definición en los siguientes capítulos.

³El Poder Ejecutivo Nacional, para preservar la salud de sus habitantes ante a la emergencia sanitaria por el COVID19, durante el 2020 y el 2021, ejecutó en etapas dos decretos de necesidad y urgencia que contemplaban las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud. El ASPO se presentó en la primera etapa, desde marzo hasta noviembre del 2020. Indicó quiénes eran personal esencial y los procedimientos administrativos para concurrir a sus distintos puestos de trabajo. Asimismo, obligaba a la población a quedarse en sus domicilios o espacios de refugio hasta el momento de contar con la mayor cantidad de habitantes vacunados contra el COVID19. Luego, en una segunda etapa, se decretó el DISPO, desde noviembre del 2020 hasta noviembre del 2021. El mismo permitió la circulación de los habitantes, pero con el distanciamiento necesario.

⁴ ONU Mujeres, Fondo de Población de las Naciones Unidas y Quilt.ai, 2021. “COVID-19 and violence against women: The evidence behind the talk. Insights from big data analysis in Asian countries”. <https://data.unwomen.org/publications/covid-19-and-violence-against-women-evidence-behind-talk>

2021, se desprende que atendieron 8.741 denuncias por violencia doméstica en CABA; un 18 % más que en el año 2020 (OVD, 2022). Paralelamente, el Centro de Justicia de la Mujer de CABA (CJM-CABA) presentó en sus registros 200 consultas y/o denuncias en el año 2020, número que se elevó a 515 en el 2021 (informe del primer trimestre CJM-CABA, 2022). En consecuencia, el Estado local de la Ciudad de Buenos Aires se vio obligado a ampliar las estrategias de intervención.

Los centros de denuncias, al finalizar esa primera instancia de denuncia y orientación, derivan a las/es mujeres y disidencias a la Dirección General de la Mujer (DGMUJ)⁵, dependiente de la Subsecretaría de Fortalecimiento Personal, Familiar y Comunitario del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (MDHyH-SFPFyC) para los ingresos a los dispositivos y unidades convivenciales. De esta manera, la DGMUJ amplió las intervenciones institucionales y los dispositivos de seguridad (Informe de Gestión DGMUJ, 2020) otorgando asistencia, orientación y acompañamiento integral en casos de altísimo, alto, medio y bajo riesgo.

Argentina, gracias a la lucha feminista y las discusiones dadas en América Latina, construyó su compromiso en incluir la violencia como problema social (Araujo et. al, 2000; Castro Riquer, 2003; Ynoub, 1998). Mario Testa (1993), en sus aportes sobre la violencia doméstica, remarca la confusión entre la “legalidad” y “legitimidad” pues la sola existencia de la legislación no implica solucionar ni erradicar los procesos naturalizados de la violencia, para ello, es necesario abordarlos desde sus aspectos socioculturales y políticos, hacer visible la problemática en el accionar estatal en su rol interventor. Esto implica la responsabilidad del Estado en las decisiones que lleven a cabo para la implementación de las políticas públicas; es decir tener aptitud y actitud en su ejecución y problematizar la violencia, esto afecta e impacta significativamente y su impacto en la vida de quienes transitan violencia, así como en la sociedad en su conjunto (Testa;1993).

El primer aporte de esta perspectiva para problematizar la violencia como un problema social, es que contribuye a tener una mirada interseccional⁶, que permite identificar las limitaciones que conlleva la homogeneización de la estructura y situación de la/es sujeta/es por razón de género. Esto lleva a asumir que todas las/es mujeres y disidencias transitan los tipos de violencia en las mismas modalidades y contextos,

⁵ En el 2024, el organismo actualizó sus protocolos de atención y nombre. Actualmente, es la Dirección de Abordaje a las Violencias por Motivo de Género.

⁶ La interseccionalidad amplía la mirada de la violencia por motivos de género, es un enfoque que abarca la multidimensional que trae aparejada la violencia, no solamente el impacto nominal de la desigualdad entre hombres y mujeres. Existen otros factores, elementos de estratificación e identidad como la clase, raza, etnia, identidad sexual, diversidad funcional, la dominación desde el clasismo, racismo/ etnicismo, heterosexismo, que afectan y representan la compleja trama que emergen en las distintas realidades de la violencia en las vidas de las/es mujeres y disidencias (Guzmán Ordaz; Jiménez 2015, p. 699). Tener en cuenta esos patrones socioculturales discriminatorios en los servicios de atención, es una de las grandes dificultades que reproducen las asimetrías entre las/es mujeres y disidencias con las profesionales de los distintos organismos, lo cual las vulnera aún más en su situación.

mirada que termina excluyéndolas/es. El segundo aporte de esta mirada, implica considerar las condiciones individuales y estructurales que se diluyen en la heteronormatividad⁷: la franja etaria, las diversidades funcionales y corporales, las diversidades étnico-raciales, las condiciones de estatus, de ciudadanía y la posición económica.

Tener en cuenta estos aspectos es dimensionar de manera amplia los modelos hegemónicos establecidos que excluyen a la/es mujeres y disidencias, no sólo por el hecho de serlo, sino considerando los distintos valores que adquieren, dependiendo el contexto donde se desenvuelven y donde se producen las violencias (Guzmán Ordaz y Jiménez Rodrigo, 2015, pp. 123-130). Contribuye a ampliar los modos de abordaje de otras formas de violencia que padecen y enfrentan (2015, p. 604); y permite comprender la situación habitacional al egresar de las unidades y dispositivos convivenciales⁸.

El déficit habitacional, y la falta de recursos económicos, que padecen quienes transitan situaciones de violencia de género con modalidad doméstica, constituyen un punto nodal de la problemática. Reconocer dichos aspectos permite redireccionar las estrategias para gestionar programas de acceso habitacional o de vivienda desde una perspectiva multidimensional.

En ese sentido, en este trabajo proponemos analizar el recorrido institucional para acceder a políticas públicas de las/es mujeres y disidencias que transitan situaciones de violencia por cuestiones de género con modalidad doméstica y sexual, al egresar de los dispositivos y unidades convivenciales. También se identificarán los/as actores/as que intervienen en la construcción de estrategias de acompañamiento integral en el acceso a los programas habitacionales y de vivienda. Es fundamental un modelo económico que permita diseñar políticas públicas que contemplen la información del mercado, sin recursos económicos y humanos no hay institución que acompañe a erradicar la violencia y el déficit habitacional.

Una mirada crítica en la investigación

Es necesario aclarar el posicionamiento epistemológico en el recorrido de este proceso de investigación.

⁷ La heteronormatividad, es un sistema de creencias que valida y sostiene la heterosexualidad. Estorefiere al supuesto que todas las personas son heterosexuales y el deseo sexual hacia personas del sexo opuesto es el único aceptado en la estructura social, lo cual mantiene la estructura y base propia de la violencia. Un sistema único de creencias, de formas de pensar que discrimina, patologiza, e invisibiliza a quienes no se adecúan a este paradigma (Rich, 996)

⁸ Los dispositivos y unidades convivenciales son instituciones con la finalidad de brindar, alojamiento con un abordaje integral a quienes transitan situaciones de violencia doméstica y/o sexual con sus hijas/os/es en alto riesgo. Durante la estadía del grupo familiar, se brinda asistencia psicosocial, orientación y asesoramiento y patrocinio jurídico (Informe de Gestión DGMUJ; 2020).

La reivindicación de derechos en su praxis representa un cambio en los modos de investigar, desde una perspectiva transdisciplinaria que articule saberes en torno a prácticas técnico-académicas con las experiencias sociales (Lischetti, 2015, p.168). La universidad cumple un rol fundamental como “puente” entre las organizaciones sociales, los organismos públicos y el conocimiento académico (2015). Para las/es estudiantes y la universidad, es un “aprendizaje en movimiento” (Ávila Huidobro et al., 2014); es decir, “un aprendizaje que se asume desde el cuerpo y desde lo vivido; una praxis que se despliega en un contexto de acción concreto”, “donde cobran vida las dinámicas de poder” (Garaño y Harguinteguy, 2019, p.169).

Puede entenderse que la universidad vincula y entrelaza la realidad política y la lucha social, es una “construcción dinámica y colectiva” (Ávila Huidobro et al., 2014). Por lo tanto, como dice Kate Millet (1970) lo personal siempre es político, y como feminista, trabajadora socio-comunitaria y estudiante, este proyecto implica un trabajo subjetivo que amplía la mirada crítica del derecho.

Objetivos

Objetivo General

Analizar las instituciones que recorren las/es mujeres y disidencias, luego de egresar de las unidades y dispositivos convivenciales, especializados en el abordaje a la violencia de género, durante la ruta crítica, para acceder a políticas públicas de programas habitacionales, pertenecientes al Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, desde el periodo del 2020 y 2021

Objetivos Específicos

- Analizar las características y marcos normativos de las políticas públicas, dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, para las/es mujeres y disidencias, durante y tras el egreso de las unidades y dispositivos convivenciales.
- Describir el abordaje profesional en el recorrido institucional para la atención de la problemática de violencia de género y habitacional, en el proceso de la ruta crítica en Ciudad de Buenos Aires, durante el periodo del 2020 y 2021.
- Reconstruir las experiencias vitales en los itinerarios institucionales trazados por la/es mujeres y disidencias como sujeta/es de estudio.

Antecedentes

Diversas autoras, desde múltiples focos, han abordado en sus investigaciones los refugios y las unidades convivenciales y las estrategias de los egresos, Turbiner (2020)

analiza las instituciones en el abordaje y acompañamiento de las mujeres que han denunciado e ingresado al circuito de la ruta crítica, focalizando en el resguardo de la integridad familiar. Plantea que las unidades convivenciales son una respuesta válida en la emergencia, pero con la necesidad de ampliar su finalidad en un contexto donde:

(...) la disputa por la propiedad privada, por la titularidad de la tierra y la dependencia económica que suele acompañar este fenómeno, demanda a los Estados medidas de protección que garanticen la sobrevivencia y la supervivencia. Sin embargo, los avances en materia de género y la complejidad de la implementación y evaluación de las políticas públicas de género nos invita al desafío de repensar de forma continua los dispositivos de atención y acompañamiento de las mujeres en situación de violencia. Desde adentro de las instituciones del Estado los feminismos buscan transformarlo transversalizando la perspectiva de género en todos sus ámbitos, sus niveles de intervención (...). (Turbiner, 2020, p. 61)

La construcción de estrategias de intervención para un proyecto de vida en los egresos de las unidades y dispositivos convivenciales es detallada por las profesionales, según las políticas locales, en conjunto con las/es residentes de la institución. Dichas estrategias, son propuestas por los equipos interdisciplinarios, evaluando cada situación en particular, durante la convivencia diaria en los dispositivos. Debe notarse, no obstante, que en estos procesos se presenta una dinámica de poder diferencial entre la/es mujeres que se alojan en las unidades convivenciales y la/es trabajadoras/es (Turbiner 2020). Dicha asimetría, que surge del poder acumulado y la legitimidad social de su profesión explícita que conlleva la información necesaria tanto para el acompañamiento individual como también así en la dinámica familiar (Turbiner; 2020).

Para las estrategias de egreso, las/es profesionales de los dispositivos y unidades evalúan los recursos sociales posibles. Wargner (2013) sostiene que, ante la falta de una regulación estatal en los dispositivos convivenciales, los mismos terminan siendo un depósito que albergan a las/es mujeres y disidencias ante el déficit habitacional y económico, que condicionalmente las llevan a permanecer transitoriamente en los Refugios u Hogares de Tránsito al ser

(...) espacios como instancias últimas, a las cuales se apela cuando no es posible recurrir a otras redes y/o referentes del entorno inmediato de la mujer en situación de violencia; también consideramos que el albergue debiera constituir un recurso a la mano en situación de crisis, con fuerte regulación del Estado y dentro de un dispositivo más amplio que no se agote en ‘depositar’ a la mujer allí por tiempo indefinido (situación que se observa en gran parte de estos lugares en la actualidad (...)). (p. 15)

Para la autora, quienes ingresan en las unidades convivenciales no poseen otras alternativas de alojamiento ni recursos económicos o familiares: aquello que prevalece es el estado de vulnerabilidad, y la define como una violencia indirecta. Wargner, retoma los argumentos de Galtung (1998), quien sostiene la existencia de dos tipos de violencias. Una es la violencia directa visible en las conductas de los agresores hacia las víctimas y la otra es la violencia indirecta, la cual es silenciosa, que trae aparejada la violencia estructural o injusticia social no visible para las/es mujeres y disidencias. La violencia indirecta está integrada en la estructura social y materializada en una asimetría de poder generando desigualdad (Galtung; 1998).

Ponce Gómez (2015) analiza la problemática de acceso a la vivienda en aquellos casos de las/es mujeres que transitan violencia de género y, señala cómo se prioriza el sistema financiero e inmobiliario. La vivienda no es un recurso esencial y un derecho fundamental, sino un recurso financiero para el mercado inmobiliario, lo cual limita el acceso a una salida efectiva a las violencias.

(...) el derecho a la vivienda como un derecho humano y no como un bien de inversión especulación, apartado del concepto de necesidad social, ya que el alojamiento de la población en condiciones adecuadas es un satisfactor que garantiza la necesidad básica de subsistencia/salud... la vivienda no es adecuada si no ofrece acceso a oportunidades de empleo, servicios de salud, escuelas, guarderías y otros servicios e instalaciones sociales, o si está ubicada en zonas contaminadas o peligrosas. (pp. 4-5).

El aporte de su trabajo es un proyecto novedoso de vivienda social compartida para mujeres víctimas de violencia de género y sus hijas/os/es, formulado desde una perspectiva de género. Esta propuesta de vivienda social conlleva un trabajo en red y seguimiento de organismos públicos y organizaciones no gubernamentales (ONGs). Se trata de la fase donde se realizará un adecuado seguimiento social y acompañamiento coordinado, velando para que se cumpla el objetivo de creación de vínculos y lazos de apoyo mutuo, así como para que la experiencia de la convivencia sea una excusa para la autonomía, empoderamiento y la plena integración social (...) una serie de actividades, que les permita a las mujeres expresar sus vivencias y experiencias, se sientan cómodas y sean capaces de lograr su autonomía plena, aprendiendo y apoyándose unas en otras. (Ponce Gómez, 2015, p. 42).

Marco teórico

El marco teórico, desde un tipo referencial, multidimensional y descriptivo, otorga sustento para analizar las estrategias que elaboran los equipos profesionales ante el abordaje integral. Conceptualiza el rol del Estado desde un modelo económico constitucionalista, que garantiza la equitativa distribución presupuestaria en la atención a quienes transitan situaciones de violencia.

• *El Estado y su rol*

Para este trabajo, recuperamos el modelo de Estado interventor en el bienestar social. Utilizar el encuadre del profesor Abal Medina (2010), enmarca las políticas públicas en dos tipos de elementos: uno es el monopolio legítimo del poder coercitivo en un territorio delimitado, y el otro, son los medios materiales de la organización estructural para garantizar un Estado benefactor. El Estado es una estructura institucional que reserva su poder estableciendo un sistema de reglas que “incentivan ciertos comportamientos sociales y desalientan otros” (Abal Medina, 2010, p. 75). Estas reglas se hacen visibles en la sociedad tras un conjunto de personas que poseen el poder político para su control; aspectos que entran en tensión al ser garante y organizador de esas funciones complejas (Abal Medina, 2010, p. 63).

Desde esta perspectiva, pensar estrategias de intervención directa en programas de bienestar social genera respuestas complejas. Como refiere (Oszlak (2007) la “respuesta más usual que brinda el Estado ante el surgimiento de una nueva problemática social es la reconfiguración de su estructura organizacional y la apropiación de recursos que le permitirán abordarla” (p. 123).

Así, el accionar del Estado se configura desde un modelo económico para ejecutar su diseño institucional y las políticas públicas, este puede ser un modelo económico intervencionista, o bien no intervencionista. Entonces, existe una dependencia en la política pública que está forzada por la asignación de recursos del modelo económico a seguir (Przeworski 2007). En el caso de un modelo neoliberal, el Estado no tiene nada que aportar al mercado. La lógica neoliberal consiste en proveer bienes públicos, facilitar las transacciones, velar por los intereses de los particulares, y reducir el tamaño del sector público y sus funciones. Este desmantelamiento estatal es dado a la desconfianza del sector público y la necesidad de privatizarlo. El mercado tensiona la ejecución presupuestaria, lo cual disminuye el incentivo en las instituciones públicas (Przeworski 2007).

En cambio, en un modelo económico constitucionalista, el Estado potencia al sector público (Przeworski, 2007) destinando los recursos materiales para el financiamiento de la totalidad del sistema, protegiendo, por consiguiente, el estado de derecho con programas de bienestar social. Se basa en un modelo económico constitucionalista que provee recursos necesarios para cumplir con la equitativa distribución presupuestaria (Corti, 2007, p. 620).

• *Las instituciones y sus intervenciones como dispositivo de seguridad*

Las instituciones que acompañan la seguridad y el resguardo de la/es mujeres y disidencias durante la ruta crítica, se conforman como “dispositivos de seguridad” (Foucault, 1978, p. 44) que representan un eje fundamental en dicho proceso. Dichos

dispositivos son sistemas de asistencia disciplinaria con direcciones efectivas para corregir determinadas funciones. Puede pensarse a las unidades y dispositivos convivenciales como tecnologías de seguridad y control ya que modifican las conductas por dentro y por fuera de las instituciones.

En este sentido, el Estado tiene un rol disciplinador y regulador de aquellas/es/os que no se amoldan a las normas sociales, es un ente de control de la población (Foucault, 1978, p. 47) en quienes ejercen violencia. Por ejemplo, las conductas violentas dentro de la dinámica familiar están por fuera de ese control estatal. El Estado, ante las situaciones de violencia con modalidad doméstica interviene directamente, aunque sean acciones del ámbito privado. Actúa como instrumento de control mediante sus instituciones como “dispositivo de seguridad” para condicionar la realidad (1978, p. 68) de las/es mujeres y disidencias.

Las unidades y dispositivos convivenciales, se constituyen como políticas de seguridad, desde el momento que ingresan y se alojan, hasta el recorrido de otros circuitos institucionales en la ruta crítica, dado que siguen siendo monitoreadas por equipos profesionales en los distintos organismos públicos que se presentan, estos responden y siguen modificando la realidad (Foucault 1978, p. 69) de quienes padecen la violencia.

Ahora bien, este reconocimiento de las instituciones como dispositivos de seguridad, se automatiza e internaliza en el “imaginario social” (Castoriadis, 2007, p. 122); es decir, lo simbólico de las instituciones con sus reglas y control componen una estructura “real-racional (...) indispensable para el accionar estatal” (2007, p. 119). De esta manera, lo que indican las instituciones termina siendo la única verdad, aunque sea solamente una “proyección asimilada y automatizada” (2007, p.122).

Castoriadis define a la institución como una red simbólica sancionadora compuesta por funciones entre lo imaginario y lo asimilado que se expresa y se encarna en la “materialidad de la vida social” (2007, p. 122). Desde esta perspectiva, las unidades y dispositivos convivenciales son una red de seguridad para quienes transitan situaciones de violencia; un “universo burocrático” (2007, p. 148) que cumple con normativas pertenecientes a un complejo universo de la administración pública.

• *Administración de políticas públicas*

El Estado de Derecho como paradigma implica garantizar la protección y obligación de hacer efectivos esos derechos, mediante acciones concretas que promuevan el bien social (Gras, 2014). Pero son necesarias “nuevas arquitecturas en la reorganización institucional e instrumentos de acciones concretas” dentro de las políticas públicas que tengan como eje central a la “persona y sus derechos” (Rivolta, 2021).

La construcción de un nuevo modelo de administración debe estar centrado en la persona y no enfocado en los procedimientos o el mercado (Rivolta, 2021), aún más en

casos de problemáticas sociales complejas que requieren atención e intervención en el acompañamiento a la/es mujeres y disidencias en igualdad de derechos. En este sentido, Carballeda (2007) describe esta tensión entre los derechos y las problemáticas sociales complejas en la dificultad de alcanzar esos derechos cuando el mercado marca la agenda y disciplina el orden real y simbólico (Carballeda, 2007).

Las intervenciones entendidas como dispositivos son “relaciones que establecen lógicas normativas y actores institucionales” que se superponen, lo cual “fragmenta los lazos sociales” (Carballeda, 2007, p. 7). En los casos de violencia de género donde intervienen distintos organismos públicos con sus metas, propósitos y estrategias de acompañamiento distintas. Existe una clara relación entre las intervenciones de las/ profesionales y los procedimientos para acceder a las políticas públicas, que son construcciones mecánicas y automáticas que exponen la relación “sujeto-políticas públicas” (Carballeda, 2007, p. 3) sin evaluar la diversidad y complejidad de cada situación. Por ello, el autor plantea la necesidad de analizar las condiciones de intervención desde diferentes puntos (lo discursivo, lo propio de cada subjetividad, la dinámica familiar, los lazos sociales, la complejidad de cada institución) a fin de encontrar nuevos formatos de acompañamiento.

- *La ruta crítica y los modelos de intervención*

Montserrat Sagot (2000) describe a la ruta crítica como aquel proceso que atraviesan la/es mujeres y disidencias afectadas por la violencia intrafamiliar, que requiere soluciones mediante “políticas y acciones coordinadas e intersectoriales con la participación del Estado y de la sociedad civil” (2000, p. 5). La autora evalúa el costo social y económico alto que conlleva la violencia, y propone pensar desde un enfoque multidimensional, transversal e interseccional las intervenciones, teniendo en cuenta el entorno y las diversas realidades que se presentan como parte de la solución ante la violencia.

Lo mismo sucede con la administración de políticas públicas enfocadas en los acompañamientos interdisciplinarios del recorrido institucional bajo el modelo ecológico e integral de Urie Bronfenbrenner (1987). El autor propone que la realidad familiar, social y cultural se organiza como un “sistema compuesto” e “interrelacionado” que nuclea a las/es mujeres y disidencias. El mismo se divide en cuatro niveles: “microsistema” son los vínculos primarios como la familia, la escuela; luego, “mesosistema”, el nexo entre esos vínculos primarios de manera directa que implica una interacción activa de las/es mujeres y disidencias; “exosistema” la interacción exterior de sus vínculos primarios -sus hijas/es/os y la escuela-, el trabajo, es decir, la relación con el exterior; por último, “macrosistemas” las imposiciones sociales y culturales que impactan de manera indirecta, a los cuales responden las/es mujeres y disidencias. En este sentido, las/es mujeres y disidencias no son sujeta/es aislada/es; se requiere una mirada integral sobre las situaciones que atraviesan y la problemática habitacional. Esta postura, implica pensar a las/es mujeres y disidencias como seres activos establecidos en

“una entidad creciente” y “dinámica” (Urie Bronfenbrenner, 1987 p. 53) que interactúa en el ambiente dentro de un conjunto de sistemas.

De igual modo, reconstruir el andamiaje de los programas de acceso habitacional desde enfoques multidimensionales e interseccionales, visibiliza la “jerarquización social” (género, clase, etnia, discapacidad, etc.) como reproductora de desigualdad (Ramos Mesa, 2021, p. 6), Así también, otras categorías transversales, favorecen la exclusión: el capitalismo, el cissexismo, el heterosexismo, el adultocentrismo y el racismo; todas categorías que “invisibilizan y estigmatizan” (Ramos Mesa, 2021, p. 6).

En la dinámica cotidiana en los dispositivos y unidades convivenciales, existe una relación dialéctica basada en el vínculo de la/es sujeta/es con el mundo y el mundo con la/es sujeta/es (Pichon-Rivière; 1985, p. 170). Algo semejante ocurre con el acompañamiento una vez que egresan de las unidades convivenciales. Las intervenciones al egresar son pensadas para garantizar un cambio progresivo de su realidad; el fin principal es la (de) construcción de patrones ante la naturalización de las violencias, entendiendo que la mayoría de los casos, más de una vez repiten el ciclo (Turbiner, 2020).

Especialmente, estas medidas de seguimiento, contención e intervención aparecen en los proyectos de vida sin violencia post egreso, son acciones “micropolíticas” (Rivera Cusicanqui, 2018, p. 139) sujetas a los “tejidos sociales” siendo una respuesta basada en la “reciprocidad y la solidaridad” (Segato, 2013, p. 89.). Una de las estrategias que el Estado local busca garantizar, es el acceso habitacional para asegurar la salida efectiva del circuito de la violencia; al mismo tiempo, impulsa espacios de contención redes sociales de mujeres y disidencias que fomenten vínculos libres de violencia.

Estrategias metodológicas

En cuanto a la metodología, la presente investigación tiene un enfoque cualitativo de tipo etnográfico (Sautu et al., 2005). Converge sobre un recorte de la problemática del acceso a los programas habitacionales y de vivienda, en quienes transitan violencia por cuestiones de género del tipo doméstico y sexual. El propósito es profundizar el conocimiento sobre la dificultad y las posibilidades que tienen la/es mujeres y disidencias una vez que egresan de los dispositivos y unidades convivenciales dentro del período 2020-2021.

Ante la vacancia de aportes teóricos que aborden la problemática en contexto de pandemia COVID-19 y la implementación del ASPO y DISPO, se realiza un recorte temporal del análisis sobre el acceso a los programas habitacionales y acompañamiento integral en los itinerarios trazados por las/es mujeres y disidencias, tanto en la construcción del proyecto de una vida sin violencia dentro de las unidades y dispositivos convivenciales como post- egreso.

Desde un enfoque exploratorio descriptivo (Yin, 2009), se realiza un relevamiento institucional/normativo que enmarca el egreso de las/es usuarias/es de las unidades y dispositivos convivenciales. A su vez, se propone analizar los discursos desplegados en entrevistas a profesionales que actúan y asisten en el armado de la ruta crítica en Ciudad de Buenos Aires.

Por último, se reconstruyen los discursos y las historias de las/es usuarias/es en torno a la información que otorgan sobre las experiencias vitales en sus itinerarios institucionales. Cabe mencionar que la identidad de las entrevistadas permanecerá en anonimato entendiendo que no es relevante a los fines de esta investigación y que es necesario para preservar tanto su integridad como la del grupo familiar.

El proceso de escritura e investigación en su diseño y elaboración, se desarrolló durante un tiempo de 2 (dos) años, iniciando en el mes de agosto del 2022 y finalizando en el mes de septiembre del 2024.

Vale aclarar que esta investigación se divide en etapas, permite comprender el proceso del circuito de la ruta crítica, la cual conlleva distintas aristas desde la toma de decisiones de quienes transitan situaciones de violencia de género, como así también las acciones que ejecuta la administración pública para enfrentar un proyecto de vida sin violencia. A saber, que, estos “caminos que toman” para salir del circuito de la violencia (Bani y Mancera 2020, p. 20), son pensadas en cada caso particular y presenta diversas respuestas dentro los organismos públicos.

Repositorio Digital de
Trabajos finales y Tesinas

Capítulo I

Violencia de género, intervención estatal con perspectiva interseccional

En este capítulo nos proponemos reconstruir las definiciones sobre la violencia de género desde el ámbito académico, así como el marco normativo regulatorio.

La violencia de género es multicausal⁹ (Tuana, 2015) y merece ser analizada desde un enfoque integral para abordar el acompañamiento con múltiples respuestas y

⁹ Tauna (2015), acuña el concepto multicausal para definir a la violencia de género, que afecta en mayor medida a las mujeres por su posición social.

Abarca, todas las formas de violencias que se ejercen desde la posición dominante masculina sobre representantes de las posiciones subordinadas, están pueden ser: mujeres menores, adultas/es mayores, discapacitadas/es. Asimismo, abarca a integrantes de grupos minoritarios como: la diversidad sexual, racial, étnica o nacional.

Comprende que las formas de ejercer las violencias, están sustentadas en las relaciones de género dominantes en una sociedad, y por su posición estructural de subordinación, se manifiestan en la violencia homofóbica y transfóbica por estar dirigida hacia varones y mujeres que no cumplen con el modelo heteronormativo dominante” (2015; p.12).

estrategias que otorgan desde los organismos públicos. Sin embargo, existen lecturas limitadas que no integran los diversos factores que implica la violencia por motivo de género.

En el desarrollo de esta tesina, se hará foco en el seguimiento profesional, pues consideramos que resulta central para comprender el entramado y la compleja red de los organismos públicos que surgen en el acceso a programas de asistencia psico-social, asistencia económica y habitacionales. Esto implica evaluar el desarrollo de las políticas públicas locales de la Ciudad de Buenos Aires, así como la necesidad de ampliar esos programas con la incorporación a otros programas de asistencia a nivel nacional. De este modo, se abordan las estrategias de intervenciones directas y efectivas que otorgan las políticas públicas locales de la Ciudad de Buenos Aires, y la articulación con las políticas nacionales en la construcción de un entramado institucional que busca solventar un proyecto de vida sin violencia.

Marco normativo de la violencia de género

Reconstruir la evolución que define al marco normativo sobre la violencia por motivos de género, nos permite pensar las estrategias de acompañamiento en el recorrido que hacen las/es mujeres y disidencias en la ruta crítica, pues el contexto social y político impacta en las políticas públicas y el acceso a derechos.

El primer encuadre internacional que visibiliza la violencia de género en materia jurídica lo desarrolla la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), en los años setenta. Esta primera fuente normativa, centra su definición en la discriminación, es descripto como un “símbolo de condensación” de todas las formas de violencias (Toledo Vásquez, 2014, p. 59). Aquí, condensa los tipos de violencias y sus modalidades subsumidos en la definición de discriminación contra la mujer. Implicó una revisión en la tercera conferencia de la CEDAW, la cual tuvo como eje central la ampliación de la definición de eliminación de la violencia contra la mujer hasta el seno familiar. La misma forjó una nueva resolución de la Asamblea General de Naciones Unidas sobre violencia doméstica (ONU, 2017), se agrega a la discusión de esa agenda pública el concepto de la violencia intrafamiliar.

La CEDAW, en 2017, amplía el concepto de la violencia contra la mujer, lo que permite otorgar protocolos en la atención y recursos institucionales para enfrentar el desconocimiento de las/es profesionales en los procesos de acompañamiento (2017 p. 165). La Recomendación General N°35 de la CEDAW, en los puntos 3, 14 y 20, amplifica la definición sobre los efectos que produce la violencia por razón de género a largo de todo el ciclo de la violencia, específica las múltiples formas y tipos de violencias contra las mujeres (muerte, daño, sufrimiento físico, sexual, psicológico o económico, amenazas de tales actos, acoso, coacción y privación arbitraria de la libertad), y detalla los espacios en que se producen, sean del ámbito público y privado (Recomendación General N°35 de la CEDAW). Esta recomendación de la CEDAW, permite analizar los

riesgos y niveles para evaluar las intervenciones y los procedimientos administrativos más adecuados para cada situación.

A nivel regional, en 1994, la Convención de Belém do Pará (CBP) es el primer tratado que aborda la definición de las muertes de las/mujeres como consecuencia de la violencia y esquematiza su prevención desde los ámbitos político, jurídico, social, económico y cultural a través de los Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará (MESEVIC, 2014). Indica el rol que deben conllevar los Estados, para alcanzar el reconocimiento internacional sobre los derechos de las mujeres (Vásquez, 2014, p. 69), un instrumento de seguimiento internacional que controla las actuaciones de los delitos u omisiones propio de los actores estatales y privados.

La CBP, como único instrumento vinculante a nivel global (2014, p. 70), dio lugar a pensar nuevas estrategias para abordar los procesos jurídicos. Un ejemplo de ello es el Primer Encuentro de Magistradas Latinoamericanas, llevado a cabo en Costa Rica en el año 2000, con la colaboración del Instituto Latinoamericano de Naciones Unidas para la Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente (ILANUD).

La existencia de una red de magistradas con perspectiva de género ha instalado el debate dentro del sistema judicial patriarcal, y constituye una alianza para sistematizar la falta de políticas con perspectiva de género y actuar ante la violencia machista desde el poder judicial. Lorenzo (2022) concuerda y argumenta que “desde una posición feminista, pensar la reforma judicial implica preguntarnos cómo dotamos de mayor valor emancipatorio al sistema y sus respuestas. Ello nos llevará necesariamente a proponer mejores ámbitos de participación para quienes protagonizan conflictos” (2022, p. 177).

En Argentina, contamos con distintos instrumentos normativos para enfrentar la violencia de género, tanto de fuente internacional con jerarquía constitucional, incorporados en el artículo 75 inciso 22, como de fuente nacional y local. La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en el preámbulo y en los artículos 11, 12, 20, 23, 36, 37, 38, 42 y 43 entre otros, se hace eco de estas incorporaciones y diagnósticos, y plantea una mirada crítica en la ejecución de políticas públicas con perspectiva de género. Hace hincapié en aquello que plantea la Constitución Nacional en el inciso 23 del artículo 75 y en el artículo 3, pues no existe la igualdad real de oportunidades para el pleno goce y ejercicio de los derechos (Lagarde, 2021, p. 91).

Nuestro Código Civil y Comercial de la Nación en los artículos 1 y 2 incorpora la obligación de utilizar la perspectiva de derechos humanos, teniendo como eje central a la persona como sujeto y la satisfacción de sus derechos. Esto no es una interpretación azarosa. En consonancia con la Ley 4203, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires adhiere a la Ley Nacional 26485 (B.O 3/8/2012) de "protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales". El incorporar recomendaciones, protocolos de los

organismos internacionales, implica una interpretación más satisfactoria de las leyes, busca consolidar la igualdad de derechos en la práctica cotidiana.

En definitiva, los marcos normativos son herramientas sistemáticas e impactan en los modos de ejecución de las leyes en la administración pública. Sin embargo, es necesario no idealizar, o mejor dicho, no romantizar las normativas, pues existen todavía obstáculos que impiden la real igualdad y acceso a derechos.

Definición de la violencia de género

La violencia de género es un fenómeno multicausal que manifiesta las relaciones sociales de poder históricamente desiguales. Afecta a mujeres y disidencias, adultas/es mayores, infancias y adolescencias, (Tuana, 2015); sus consecuencias emergen por esas relaciones de poder estructurales y sistemáticas propio del patriarcado, es decir, las raíces de la violencia son puramente de la opresión y discriminación social que se ejerce en base al sexo o género de la persona.

La opresión y discriminación social, son expresiones de desigualdad estructural, se perpetúan en el Estado y consolidan a la violencia de género como un fenómeno único (Bodelón González, 2014, p. 17), cuando es multicausal. Lagarde (2008) acuña el significado de violencia como el resultado de la diferenciación sexual y lo enlaza con el conjunto de factores sociales, económicos, jurídicos, políticos y culturales determinados por patrones de dominación de los hombres sobre las mujeres. La definición no sólo se centra en la acción basada en el género, sino que abarca una violación a los derechos humanos, ya que contempla la subordinación de las femineidades y masculinidades trans y no hegemónicas (varones cis) que no coinciden con el sistema machista y patriarcal.

Analizando la normativa, podemos visualizar estos cambios que permiten entender a la violencia como un fenómeno multicausal, esto amplía la definición en más institutos. La ley 27.533 del 2019 año modifica su definición y reforma la definición de la violencia por motivo de género de la ley 26.485:

Se entiende por violencia contra las mujeres toda conducta, por acción u omisión, basada en razones de género, que, de manera directa o indirecta, tanto en el ámbito público como en el privado, basada en una relación desigual de poder, afecte su vida, libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, participación política, como así también su seguridad personal. Quedan comprendidas las perpetradas desde el Estado o por sus agentes. Se considera violencia indirecta, a los efectos de la presente ley, toda conducta, acción, omisión, disposición, criterio o práctica discriminatoria que ponga a la mujer en desventaja con respecto al varón. (Art.4).

La ley 26.485 protege a las/es mujeres y disidencias, incorpora la perspectiva de diversidad, también brinda herramientas necesarias para el abordaje integral de las

violencias en contextos institucionales, esto fortalece la participación de provincias, municipios y organizaciones sociales territoriales (Art.2-3).

El incluir la problemática social de la violencia de género en la agenda pública, tiene su inicio en América Latina con la lucha del feminismo, a fines de los años sesenta y principios de los setenta, la cual centró la discusión sobre el accionar del Estado como interventor en las violencias. Aunque la sola existencia de la legislación no implica solucionar los procesos socio-culturales y políticos configurados en la violencia, como define Mario Testa (1993) es necesario analizar cómo están compuestos estos cimientos normativos, y aclarar la gran confusión entre legalidad y legitimidad (1993). El autor entiende que existen dos grandes tipos de leyes. Por un lado, las normas de conductas internalizadas socialmente, que en su práctica cotidiana son legitimadas. Este es el caso del comportamiento que existe en una pareja de convivientes que jerarquizan disparidad de poder y el rol de las obligaciones ponen en desventaja uno del otro siendo un “hecho” como hábitos diarios (Testa, 1993, p. 248). Por otro lado, encontramos las normas de conductas escritas que “modifican un comportamiento existente” cuya prohibición es inminente como la violencia con modalidad doméstica del tipo violencia física que, ante una sanción e intervención de agentes estatales, condiciona a modificar la conducta de quien la ejerce.

La violencia doméstica, despliega comportamientos naturalizados y legitimados en lo cotidiano. Para este sistema hetero-patriarcal, la violencia son conductas correctoras y disciplinadoras, es un hecho que las víctimas deben obedecer al victimario. La alteración de ese orden de poder implica la violencia para su corrección, razón por la cual su posible (des)construcción va a depender del tipo de políticas públicas que impulsen la concientización y reflexión: “no es lo mismo modificar hábitos alimentarios perniciosos” que “disminuir el nivel de violencia en una sociedad” (Ynoub, 1998, p. 248). Dejar de legitimar la violencia doméstica como parte de lo cotidiano, impulsa a que el estado busque medidas para “disminuir el nivel de violencia en una sociedad” (Testa, 1993 p. 248).

La mirada androcéntrica, propia del sistema patriarcal en el que socialmente las/es mujeres y disidencias están inmersas, condiciona una salida efectiva de la violencia económica, patrimonial, psicológica, simbólica e institucional. Esta extensa “gama de formas de segregación social” propia de la violencia son “cautiverios” que transitan las/es mujeres y disidencias (Lagarde; 2008).

Interceder a la violencia de género con políticas públicas transversales e interseccionales

Analizar las estrategias de abordaje integral más adecuada para cada caso en particular, depende de comprender la historicidad de cada una/e y las relaciones de poder asimétrica de quienes ejercen violencia. Estas relaciones de poder asimétricas, están compuestas por tres niveles: uno simbólico, otro discursivo y representativo, y otro nivel

vinculado a la ejecución de sus prácticas. De esta forma, se instalan como norma y prácticas de reproducción en el inconsciente, que se manifiesta en el acto de sometimiento y terror en la víctima (Segato, 2010, pp. 14 y 40).

El orden simbólico requiere una repetición cotidiana. Se presenta “a partir de la primera escena familiar”, escena impregnada de diferenciación en los roles de género donde la imposición masculina es la “célula elemental de la violencia”, tanto en el seno familiar como en las instituciones que refuerzan esta dinámica. La autora hace una aclaración describiendo a esta dinámica como “usurpación” (Segato, 2010, p. 55); explica cómo estos mecanismos simbólicos garantizan la sumisión, la moralidad y enaltecen al varón entre sus pares afianzando el mandato de masculinidad (2010, p. 250). Es decir, la violencia como conducta de orden y adoctrinamiento tiene como fin perpetuar las masculinidades violentas y subordinar a la/es feminidades.

Podemos decir que la violencia de género es el centro de dominación masculina, es una lógica admitida por el dominador cuya eficacia se manifiesta directamente en los distintos tipos de violencias, en especial la simbólica. La misma trasciende la cultura y se convierte en “un idioma”, o mejor dicho en un “estilo de vida”, una manera de pensar, de hablar o de comportarse (Bourdieu, 1998, p. 14). A esta visión androcéntrica, donde predomina el orden masculino blanco de clase alta, Bourdieu la describe como una “inmensa máquina simbólica” (1998, p. 22) donde la fuerza masculina no tiene límites, visible en los patrones del orden social, ratifica esa división sexual del trabajo en un espacio y momento determinado. Por ejemplo, las actividades por fuera del ámbito hogareño están reservadas para los hombres, mientras que las tareas de cuidado y sostén del hogar están reservadas a las feminidades (1998, p. 23); lo cual establece la naturalización de las violencias, fundamentalmente con modalidades domésticas. A la mirada androcéntrica, debemos agregar otros ejes que prevalecen en la violencia de género, desde una perspectiva transversal e interseccional.

En un primer eje, partimos de aquellas violencias con modalidad doméstica y sexual por parte de sus parejas que transitan y padecen las/es mujeres trans, travestis, personas no binarias, lesbianas y otras disidencias. Aclaremos, nadie está exento de los mecanismos opresivos del sistema patriarcal, del control, del hostigamiento y dominación del otro. Massó de Pablo (2016) explica que las violencias entre parejas con misma orientación sexual denominadas “violencia intragénero”, se manifiesta de igual manera que en aquellas parejas heterosexuales (cis). No escapan del sistema patriarcal y la reproducción de roles asimétricos de poder persisten en las relaciones vinculares afectivas, estas se suman a las violencias sistemáticas que vivencia el colectivo LGTBIQA+ (falta de oportunidades laborales, educativas, de acceso a justicia, acceso a la salud en espacios respetuosos y cuidados).

Un segundo eje, basado en la teoría crítica post colonial, nos permite comprender la subalternidad femenina dada por el racismo y el colonialismo que son parte constituyente de las relaciones de género (Bidaseca, 2011). Bidaseca visibiliza esta

narrativa imperialista local donde el feminismo blanco impone una “retórica salvacionista” de las mujeres color café (2011, p. 96). El hablar del patriarcado y no del racismo perpetúa que el sistema patriarcal sostenga el discurso imperialista del hombre blanco (2011, p. 97), esto se ve reflejado en la asimetría de poder entre profesionales y quienes transitan violencia. Bidaseca (2011), se posiciona como parte del feminismo poscolonial y problematiza los límites del feminismo académico blanco para pensar los procesos de “colonialidad” y “sexo/género” (2011, p. 98),

Por su parte, Guha (2002) llama “colonialismo jurídico” al discurso impregnado que “opprime a esas voces y las silencian”, es necesario pensar que son excluidas/es de sus tierras, de sus casas, y la mirada que construyen las/es profesionales a quienes son migrantes o quienes son color café, negras, marrones, pone en manifiesto ese hilo invisible de discriminación implícito en el trato. Ese trato, impacta directamente en los casos de quienes transitan violencia de género cuando son estigmatizadas en la capacidad y posibilidad de empoderamiento durante la ruta crítica. Tener en cuenta, la historicidad de cada una/e de ellas/es, su cultura e idioma es fundamental para abordar una estrategia adecuada en cada proceso. Esto permite reconocer a los organismos públicos como las organizaciones sociales que abordan un acompañamiento integral, con el fin de armar redes sociales y vinculares positivas, permitiendo así un proceso armonioso en el empoderamiento de cada una/e.

Por último, un tercer eje a tener en cuenta, es la mirada capacitista¹⁰ y rehabilitadora que vivencian aquellas/es personas con discapacidad víctimas de violencia por motivo de género. Las/es mujeres y disidencias con diversidad funcional, son doblemente víctimas, por ser mujeres y disidentes y por tener una discapacidad. Los abordajes de profesional no especializadas en la temática y en violencia, conllevan a un trato y modalidades de abordaje androcéntricas e infantilizadas, donde se desdibuja la subjetividad de ellas/es y son posicionadas como objetos a tratar y rehabilitar. Para Peirano (2010) la discapacidad es el género despersonalizado de la diversidad funcional,

¹⁰ El término capacitismo se refiere a discursos y prácticas sociales estigmatizantes que marginan la integridad y corporalidad de personas con discapacidad. Fiona Campbell (2008-2001, p.44) entiende al capacitismo como una red de creencias, procesos y prácticas que proyecta un modelo de sujeto normalizado sin discapacidad. En consecuencia, la discapacidad es posible rehabilitar y normalizar. En paralelo, Vera Chouinard (1997, 380) describe al capacitismo a partir de la combinación de ideas, prácticas excluyentes, instituciones y relaciones sociales que presuponen la integridad corporal, se sostiene por la exclusión e invisibilización de las personas con discapacidad. El capacitismo es la base de los prejuicios (Simi Linton; 1998 p. 9). Existen distintas definiciones sobre el término capacitista, pero vamos a enfocarnos en la definición de Vera Chouinard. Esta autora explica que se constituye mediante ideas, prácticas, instituciones y relaciones sociales que presuponen la integridad corporal rehabilitada en aquellos cuerpos que no encajan con los cuerpos “normalizados” (1997, p. 380). La discapacidad es marginada de las estrategias de acompañamiento, se separa la problemática de la violencia de género siendo otra situación que debe ser resuelta por ellas/ellos. Como sostiene Carballeda, las intervenciones son llevadas a cabo mecánicamente, responden a un modo de atención uniforme y homogéneo; es decir, cada estrategia propuesta se construye de manera automática y preestablecidas (2007; 6) sin identificar cada situación en particular.

es parte de la construcción subjetiva y entender ese concepto permite “superar la mirada punitiva y cientificista” que depositamos sobre los “cuerpos diversos” siendo “estigmatizados” y “patologizados” (Peirano; 2011, p. 96). Es decir, se adjudica el problema de la violencia de la misma forma que hacemos con el género (2011, p. 97), homogeneizando las situaciones de violencia sin comprender su diversidad corporal y funcional. La identidad de género las/es silencia e invisibiliza (Hedva, 2014) lo cual repercute en la efectividad de la salida de las violencias. Las/es mujeres y disidencias con discapacidad son doblemente vulnerables. comprender que la discapacidad contribuye a la construcción de la identidad y la personalidad, permite romper con barreras que las afectan y vulneran sumado a las representaciones de estereotipos y roles inculcados socialmente (Mun Man Shum et al. 2006, p. 146). La invisibilidad de las personas con discapacidad, se trasluce en las estrategias que otorga las/es profesionales, tanto del sistema de justicia como de la administración pública. Los procedimientos administrativos como los requisitos para acceder a distintos programas sociales están preestablecidos, esto implica que las soluciones sean obstáculos y consoliden el capacitismo.

Las/es mujeres y disidencias, ante exclusión y rehabilitación de esos cuerpos no hegemónicos deben adaptarse a un sistema que las/es vulnera para lograr salir del circuito de la violencia. En palabras de Johanna Hedva autora de la “teoría de la mujer enferma” (2016), expone la visión de un “cuerpo vulnerable” en “precariedad y resistencia”, “en un contexto neoliberal y cis-heteropatriarcal, de infraestructuras de apoyo” (2016; 9-40). Entonces, la “mujer enferma” (2016; p.21) es aquel cuerpo que históricamente ha sido excluido y patologizado, institucionalizado y negado en los espacios públicos como sujetas de derecho. Revertir esta visión en quienes acompañan a las/es mujeres y disidencias que transitan violencia por motivo de género, propone romper con el sufrimiento y la enfermedad sean considerados como un acto de protesta y de empoderamiento, evita la revictimización apropiando lo personal y lo privado como ámbito de lucha.

Es menester reflexionar y analizar la ejecución de políticas públicas, que contextualicen estos tres ejes: las violencias con modalidad doméstica y sexual que transitan las/es mujeres y disidencias; la subalternidad femenina dada por el racismo y el colonialismo, y el capacitismo y rehabilitación que vivencian aquellas/es personas con discapacidad. Estos ejes son necesarios para abordar transversalmente las estrategias de intervención, pues amplía los métodos y estrategias para erradicar efectivamente la violencia de género.

Salir del sistema cis-heteropatriarcal implica romper con todo aquello internalizado por las instituciones. En palabras de Carballada esto permite “salir del esquema de gestión centralizada hacia una gestión participativa”, lo cual es disruptivo con políticas públicas preestablecido, pues es más sencillo decir “no hay presupuesto” o “no hay recursos humanos” que rediseñar colectivamente estrategias con escenarios

posibles mediante dispositivos que comprendan las “necesidades como derechos sociales” (2007, p. 6).

UNIVERSIDAD
NACIONAL DE
AVELLANEDA



Repositorio Digital de Trabajos finales y Tesinas



Repositorio Digital de Trabajos finales y Tesinas

Capítulo II

***La violencia de género. Respuestas de políticas públicas a nivel federal y local,
durante la pandemia por COVID 19***

Respuestas de políticas públicas durante la ruta crítica a nivel nacional

A partir de la consolidación del Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad, en julio de 2020 se ejecutó un Plan Nacional de Acción contra las Violencias por Motivos de Género (de ahora en más, PNAcVG) con proyección de 2020 a 2022. En los inicios del programa, marcado por la pandemia de Covid-19, el Estado debió jerarquizar los objetivos y funciones de acuerdo a los presupuestos y herramientas disponibles. Se trata de un programa de índole integral que propicia la intervención federal de acuerdo a sus competencias, y en consonancia con la intervención de Ministerios Nacionales, Provinciales y Agencias Gubernamentales como PAMI¹¹ y ANDIS¹².

La modalidad en la cual se encuadra el programa se configura gracias a la participación de las instituciones y organizaciones comunitarias que acompañan a mujeres y LGTBIQA+ en situación de violencia de género. Tiene la finalidad principal de lograr, mediante nuevos paradigmas sobre las violencias por motivos de género (abordajes transversales e interseccionales), la asistencia integral directa de quienes las atraviesan e involucra a los varones agresores para erradicar las conductas violentas.

Las estrategias que abarca el PNAcVG, se orientan a garantizar el acceso a justicia y a derechos mediante un seguimiento en red desde los poderes ejecutivo, judicial y legislativo. Se trata de un programa de política nacional que consolida tres ejes fundamentales: la prevención de las violencias, la asistencia a las personas que atraviesan violencia y a sus agresores. es decir, se enfoca en la protección de las personas, y el fortalecimiento del acceso a la justicia (Informe Plan de Acción contra las Violencias por Motivo de Género, 2022, pp. 10-30). Además, el programa comprende el abordaje de violencias extremas como femicidios, travesticidios y transfemicidios, pues define políticas focalizadas y específicas tanto de prevención como de asistencia y reparación, desde seguimientos de cada situación articuladas a nivel municipal y local.

Resaltando la idea central, el objetivo del PNAcVG es propiciar una gestión y articulación más efectivas, evitando que se recaiga en políticas fragmentadas (Carballeda, 2007) y promoviendo acciones de corto, mediano y largo plazo que involucren a toda la Administración Pública Nacional. Tengamos en cuenta que estas propuestas del Estado Nacional (realizadas en el Informe PNAcVG (2022, p. 25) son fundamentales para implementar el marco normativo mencionado que protege a quienes están en situación de violencia.

Ahora, la administración pública ejerce su rol a través de dos programas: Acompañar y Producir (Informe PNAcVG, 2022, p. 20). Éstos son facilitadores de la independencia económica de mujeres y disidencias que sufren violencia de género sin obligar a transitar los procesos de denuncia judicial. Se trata de programas de apoyos económicos y psicosociales otorgados a partir de las evaluaciones de los equipos

¹¹El Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (PAMI), es un ente autónomo que brinda asistencia integral en salud y social de manera integral a personas mayores de 70 años, jubiladas/os, pensionadas/os. Dicha entidad fue creada en 1971.

¹²La Agencia Nacional de Discapacidad, es un ente autárquico que fomenta los derechos y el desarrollo personal, familiar de las personas con discapacidad.

interdisciplinarios que integran las Unidades de Acompañamiento (que se conforman en las provincias y municipios).

Otras de las incorporaciones del PNAcVG es un sistema que permite recabar información de fuentes variadas de todos los organismos que intervienen y participan en la asistencia directa e indirecta a las/es mujeres y disidencias. El Sistema Integrado de Casos de Violencia por Motivos de Géneros (SICVG) es un monitoreo de las políticas públicas asociado a un registro para la medición del riesgo. Los parámetros para esta medición son criterios elegidos y preestablecidos por el Decreto 734/2020, y los mismos se desdoblán por categorías en niveles de riesgo (fuente elaboración propia Dirección Técnica de Registros y Bases de Datos (DTRYBD), 2020). El riesgo altísimo y alto se define por el riesgo de vida inminente debido a violencias extremas; son tipos de riesgo que requieren la intervención urgente de los efectores públicos. El riesgo medio es evaluado a partir del tipo de estadio de las violencias moderadas que demandan un acompañamiento y seguimiento sin encontrarse en situaciones de vulnerabilidad socioeconómica. Por último, el riesgo bajo es un tipo de riesgo leve que requiere seguimiento, y puede implicar o no situación de vulnerabilidad socioeconómica (fuente elaboración propia DTRYBD; 2020).

El PNAcVG tiene la característica de ser un programa en las primeras instancias de la ruta crítica, pero no es compatible con otras prestaciones de las que gozan las personas con ingresos por trabajo registrado en relación de dependencia (sector público o privado); por trabajo independiente registradas como monotributistas o autónomas; beneficiarias de subsidios o programas de capacitación y/o empleos otorgados por el Estado Nacional, como el programa Potenciar Trabajo¹³. En tal sentido, es necesario aclarar que el Programa Acompañar, cumple con la finalidad de fortalecer la independencia económica de quienes están en situación de violencia de género, por un período de tiempo determinado.

En pocas palabras, el Estado Nacional integra en políticas públicas multisectoriales de competencia nacional, provincial y local (Resol-2020-121-AP N-MDS; 2021:19). A través del Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación (MMGyD) se llevan adelante acciones que transforman la asistencia integral a nivel federal (Informe PNAcVG, 2022, p. 30). Es un financiamiento que busca nuevos modelos de administración centrado en las personas, como refiere Rivolta (2021), y no enfocado en los procedimientos del mercado, o bien en políticas fragmentadas como sostiene Carballeda (2007).

¹³ El Programa Potenciar Trabajo (Resol-2020-121-AP N-MDS, antecedentes Resol-96/2018 y 151/2018) tiene la finalidad de contribuir a la mejora e inserción de empleabilidad y generar nuevas modalidades productivas. Incentiva la inserción a cooperativas y emprendimientos de economía populares, la formación laboral y la finalización educativa. El fin es promover la plena inclusión social y complementar los ingresos hasta alcanzar progresivamente la autonomía económica. El monto es el equivalente al 50% del Salario Mínimo, Vital y Móvil (SMVM).

Políticas públicas locales en la Ciudad de Buenos Aires

En Ciudad de Buenos Aires, las instituciones públicas de asistencia inmediata son el único efector que puede cubrir esa necesidad básica de un techo seguro. Estas se realizan mediante las unidades convivenciales y los centros de inclusión social, que son instituciones o dispositivos de atención bajo paradigmas de derechos humanos y las libertades de las mujeres (Longo et al., 2017). Las/es profesionales y operadoras sociales organizan las intervenciones y articulaciones pertinentes con otros organismos, objetivando la finalización de los vínculos violentos y para ser un puente frente a la dificultad para acceder a las políticas públicas de programas habitacionales y de vivienda pertenecientes a la Ciudad de Buenos Aires¹⁴.

Raquel Guzmán Ordaz y María Luisa Jiménez Rodrigo (2015), reconocen este impacto de la violencia propio del poder patriarcal que llevan intrínsecos los vínculos. Esto debe ser tenido en cuenta para ampliar las estrategias que permitan una intervención directa (2015, p. 600) en los casos de la violencia con modalidad doméstica. Poner el foco en múltiples respuestas a otras formas de violencia que padecen y enfrentan (2015: 604), permiten reorganizar un marco interseccional en los procedimientos administrativos necesario para lograr una salida efectiva de las violencias. Los mecanismos técnicos y administrativos para realizar el seguimiento y acompañamiento integral a quienes transitan situaciones de violencia, conllevan analizar los registros y observaciones propias de las/es profesionales de los organismos intervinientes. Sordini (2019) describe cómo las/es profesionales u operadoras/es sociales realizan sus registros tras una escucha activa¹⁵ para comprender las disputas que se presentan en el acceso a derechos.

La escucha activa es una técnica específica que organiza el marco de entrevista, está conlleva una preparación, indagación, análisis e interpretación de cada encuentro entre las/es mujeres y disidencias y las/es profesionales u operadoras/es sociales (De Sena et al., 2012; Scribano, 2008). La finalidad de las entrevistas es generar un encuentro en el cual las/es mujeres y disidencias puedan expresarse sin sentirse juzgadas/es, espacios de comprensión de seguridad y confidencialidad, esto implica no realizar interpretaciones sobre las vivencias de cada una/e con el fin de evitar la resistencia a su seguimiento y acompañamiento. El propósito de la escucha activa, es generar acuerdos y estrategias posibles con la persona en situación de violencia, teniendo como premisa sus deseos y posibilidades, así como sus tiempos y procesos personales. Estos encuentros

¹⁴ En el capítulo II, se desarrolla específicamente los programas que acceden las/es mujeres y disidencias, siendo que en el circuito de la ruta crítica, transitan por distintos organismos a nivel local.

¹⁵ Sordini, (2019), reflexiona sobre las contingencias y las dificultades que pueden presentarse en el trabajo de campo, las decisiones y estrategias a tener en cuenta a la hora de intervenir en la construcción de las entrevistas. Expone que el “rol principal de la persona entrevistadora es escuchar tanto el discurso como el despliegue de las prácticas de las personas entrevistadas”, la necesidad de contar con un “registro sobre el contexto” para “comprender la complejidad de las relaciones sociales que disputan poder y recursos en la gestión pública”- Rev. Reflexiones 98 (1) Enero-junio: 75-88, E-ISSN:1659-2859

son procesos de seguimiento particular para cada una/e, y representan un nuevo paradigma de intervención, que se concretan en una dialéctica entre las/es profesionales y operadoras/es sociales y las asistidas/es, donde los distintos roles (dependiendo de la formación académica y la función dentro de la institucional) interactúan con los intereses que influyen en el proceso de acompañamiento estratégico integral.

Consiguiendo a las autoras Sordini (2019) y Guzmán Ordaz y Jiménez Rodrigo (2015), vamos a posicionarnos para analizar los procesos del seguimiento integral desde dos enfoques entrelazados. El primero de ellos se focaliza en la decisión de terminar el vínculo con el o los/es agresor/es (o, mejor dicho, con el o los victimario/s) y la situación de violencia que las/es expulsa de sus hogares, para resguardar la integridad física propia y la integridad de sus hijas/es.

La segunda mirada, recalca en la dificultad de acceder a un hogar o vivienda adecuada; en esta última instancia, es necesario comprender que al ser expulsadas/es de sus hogares y no contar con recursos económicos ni socio-afectivos se forja un doble obstáculo que complejiza la situación psico-emocional para solventar la emergencia en la cual se encuentran. Consecuentemente se presenta otro tipo de violencia, que es estar en situación de calle.

Podemos pensar que esta lógica propia de la violencia con modalidad doméstica el cual las/es aíslan de aquellos vínculos afectivos positivos y redes de contención; responde a marcas que las/es “empujaron a la situación de calle, situaciones de abusos, violencias y pobreza estructural” (Longo et al., 2017 p. 169-180) y operan en la falta de lazos afectivos tanto familiares como comunitarios. En este escenario, las instituciones públicas de asistencia inmediata son el único efector que puede cubrir esa necesidad básica de un techo seguro.

Respuestas en los procedimientos administrativos, durante la ruta crítica en Ciudad de Buenos Aires.



Fuente: <https://buenosaires.gob.ar/vicejefatura/mujer/violencias>¹⁶.

Hemos mencionado que las acciones interdisciplinarias para el acompañamiento y seguimiento de quienes transitan situaciones de violencia son definidas por procesos individuales que se presentan durante la ruta crítica, es decir, esos caminos que toman las/es mujeres y disidencias para salir de su situación (Montserrat Sagot, 2000, p. 5). La ruta crítica comienza con la decisión de finalizar el vínculo violento, cuando pueden exponer su situación a referentes y vínculos positivos, permite la toma de sus propias decisiones, estos son factores que impulsan a la búsqueda de ayuda (2000, p. 48) para salir del circuito de la violencia.

Las respuestas institucionales dependen del momento en el cual solicitan esta ayuda. De este modo, surge una atención primaria brindada por quienes receptan la demanda de las/es mujeres y disidencias, organismos sensibilizados y capacitados para la prevención y erradicación de la violencia de género que pueden ser públicos o privados. Centros de salud y educativos, líneas de atención telefónicas o redes sociales, centros de atención comunitaria u organizaciones civiles y barriales son organismos y espacios que cumplen la función de asesorar y orientar con información específica sobre los centros de denuncia. Luego, las/es derivan o acompañan a los establecimientos específicos dependientes del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires. Éstos pueden ser el Centro de Justicia para la Mujer del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de Ciudad de Buenos Aires, el Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires; o bien, la Oficina de Violencia Doméstica [OVD] de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

¹⁶ La violencia de género conlleva acciones que se expresan tanto en el ámbito público como privado. Específicamente, el abordaje de estas acciones, no necesariamente condice con los actos administrativos y los ingresos a las unidades y dispositivos convivenciales, la realidad de la violencia es mucho más compleja. Algunas mujeres y disidencias ingresan a las unidades convivenciales y toman conocimientos de los actos administrativos, a través de la Línea 144, o mediante el llamado al 137, o bien desde un 911, otras son derivadas desde los CIMs, o por las fiscalías o por la O.V.D.

Al finalizar el proceso de orientación y denuncia, las/es profesionales del Poder Judicial articulan directamente con organismos públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Preferentemente las/es derivan a dispositivos pertenecientes a la Dirección General de la Mujer (DGMujer)¹⁷ o a la Dirección General de Atención Inmediata (DGDAI)¹⁸, dependencias del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (MDHyH-GCABA). Otra intervención posible, son la derivación al Programa Proteger, destinado a personas mayores de 60 años o más, en situación de violencia o extrema vulnerabilidad por carencia de redes (Ley 5420) de la Dirección General de Tercera Edad, que es un organismo centralizado de la Subsecretaría de Personas Mayores, Secretaría de Bienestar Integral del Ministerio de Salud Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Una vez que termina el circuito de denuncias, las/es mujeres y disidencias con previa aceptación y solicitud voluntaria, son trasladadas/es a un dispositivo convivencial diseñado para el resguardo físico del grupo familiar o propio. Estos dispositivos responden a la compleja problemática social que es la violencia intrafamiliar por motivos de género (Montserrat Sagot, 2000, p. 49) y la emergencia de estar en situación de calle.

Existen diferencias entre los dispositivos y unidades convivenciales, según su modalidad y/o la dirección de la cual dependen. La DGMUJ, mediante su protocolo de intervención y abordaje a las violencias, se encarga de evaluar, alojar, asesorar y acompañar a las víctimas de violencia doméstica, sexual, explotación y trata de personas, según la complejidad de cada una de esas problemáticas. En cambio, la DGDAI se encarga de atender en forma integral a personas solas y/o grupos familiares en situación de calle, de emergencia habitacional y/o vulnerabilidad social¹⁹.

La DGMUJ cuenta con un refugio a puertas cerradas para víctimas de violencia por motivo de género con modalidad doméstica y sexual, un refugio a puertas cerradas para víctimas de trata de personas de explotación sexual y laboral, dos casas de medio camino y un hogar para mujeres adolescentes con hijas/es/os. Una de las características fundamentales, es que el ingreso por situaciones de alto y altísimo riesgo se realiza durante los 365 días del año.

El registro de cada situación es llevado a cabo por procedimientos administrativos específicos de cada organismo público, como las derivaciones y articulaciones (informes sociales), los cuales recopilan la información de las/es usuarias/es en un registro propio de cada dependencia. El fin de los informes y registros, es abordar la construcción de un proyecto de vida sin violencia, como el acceso a las

¹⁷ En esta segunda edición y elaboración de tesina. La Dirección General de la Mujer pasa a llamarse Dirección de Abordaje a las Violencias por Motivo de Género, desde enero del 2024.

¹⁸ En esta segunda edición y elaboración de tesina. La Dirección General de Atención Inmediata al Sin Techo pasa a llamarse RED, desde julio del 2024.

¹⁹ Protocolo IF-2020-01366803-DGDAI.

políticas públicas locales, y evaluar el acceso a las políticas públicas de asistencia económica y habitacional otorgadas por el Estado Nacional.

La DGDAI cuenta con una red de dispositivos convivenciales propios y conveniados con fundaciones y ONGs, denominados Centros de Inclusión Social (CIS). Se trata de paradores, centros de acompañamiento y seguimiento y hogares temporales para grupos familiares y monoparentales (mujeres sola/es y hombres cis solos). Los ingresos a los CIS se gestionan a través de la articulación con el Programa Buenos Aires Presente (BAP) y los llamados al 108²⁰. Existe un procedimiento administrativo específico que conlleva la información de cada usuaria/e como las derivaciones y articulaciones en otros organismos públicos.

Las características de ambas direcciones (DGDAI y DGMUJ), es que son órganos inferiores que hacen efectiva sus funciones, y sus competencias son delegadas por un órgano jerárquico superior (Gordillo, 2012). Esta estructura burocrática descentralizada, plasma la actividad de la Administración Pública del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Pero ¿qué significa este organigrama estatal en los procesos de acompañamiento a quienes transitan situaciones de violencia de género?

Puede pensarse que ambas direcciones concentran el conjunto de actividades que garantizan los derechos fundamentales y rectores de la Constitución Nacional (Balbín, 2015), conllevan un “conjunto de potestades, personas físicas y elementos propios del cargo” (2015, p. 347); es decir, mediante sus funciones administrativas satisfacen de modo directo y concreto los intereses colectivos.

Entonces, una de las funciones del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, a través del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat, es satisfacer de manera directa e inmediata las necesidades colectivas por actos concretos, dentro un orden jurídico y de acuerdo con los fines de la ley; la cual es una actividad permanente, concreta y práctica. Estos conceptos, la satisfacción de las demandas colectivas e individuales, son procesos administrativos de “tipo material y positivo” (Marienhoff, 1965, p. 43).

Por otra parte, la administración pública del poder ejecutivo de la Ciudad de Buenos Aires aborda otras actividades de procedimientos administrativos que no están comprendidas en los objetivos y funciones legislativas y judiciales (Gordillo, 2012). Las acciones propias del derecho administrativo y la ejecución de programas de acompañamiento a quienes transitan violencia de género, pues los requisitos y su creación no son procesos fragmentados y separados, debido a que son acciones creadas por normativas y decretos, revisadas y aprobadas por el poder legislativo de la Ciudad de Buenos Aires.

²⁰ Línea 108 - Atención social inmediata, brinda asistencia social inmediata a las personas que se encuentren en situación de calle. En el año 2024, se denomina Programa RED.

El funcionamiento de las instituciones y las reparticiones presupuestarias en la Ciudad de Buenos Aires

En este apartado, vamos a analizar el funcionamiento institucional del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat (MDHYHGC) y su estructura orgánica, esto permite comprender el circuito administrativo que cumplen las/es profesionales y operadores/as sociales, pues conocer la dependencia a la cual pertenecen muestra la construcción de las políticas públicas fragmentadas (Carballeda, 2007).

En primer término, la Subsecretaría de Administración tiene bajo su órbita la Dirección General de Infraestructura social (DGINFS), la Dirección Técnica Administrativa y Legal (DGTAL), la Dirección General de Desarrollo Institucional y Modernización (DGDIM) y la Dirección General de Planificación y Control de Gestión (DGPLCG). En segundo término, la Subsecretaría de Desarrollo del Potencial Humano (SSDPH), que comprende la Dirección General Articulación Público Privada (DGAPP) y la Dirección General Economía Popular y Social (DGEPS). En tercer término, la Subsecretaría de Fortalecimiento Personal, Familiar y Comunitario (SSFPFC) a cuyo cargo responden la Dirección General Políticas Alimentarias (DGPOLA), la Dirección General de Desarrollo de Infancias y Adolescencias (DGDIYA), la Dirección General de la Mujer y la Dirección General Políticas Sociales en Adicciones (DGPSA). En cuarto término, la Secretaria de Inclusión Social Urbana (SISU) tiene a su cargo la Dirección General de Abordaje Comunitario (DGABCO), la Dirección General de Atención Integral Inmediata (DGAII), la Dirección General de Desarrollo e Inclusión Social (DGDEIS).

Finalmente, dichas subsecretarías y secretarías articulan con cuatro organismos institucionales independientes de las secretarías: el Consejo Social (CONSOC), la Comisión para la plena participación e inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS- Ley N°447), el Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires (IVC, Ley N° 1.251) y la Unidad de Proyectos Especiales de Urbanización del Barrio Padre Carlos Múgica.

Estructuras orgánicas del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat

Las estructuras orgánicas mencionadas responden a la implementación y el fortalecimiento de las políticas públicas en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires (artículo 33 de la Ley N° 6.292, Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires). El proceso de ejecución de las políticas se da en el marco de la Ley N° 6.281 que aprueba el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires para el Ejercicio 2020, el cual se modifica cada dos años. Además, incorpora nuevas estructuras institucionales para la ampliación de su funcionamiento (Decreto N° 463/19). Los datos descriptos son de público conocimiento; sin embargo, en las entrevistas con las/es profesionales, dicen no tener

conocimiento del presupuesto general ni de la ejecución de esos recursos, debido a falta de información en su repartición y por el tipo de rol que cumplen en el organismo.

En definitiva, la distribución de recursos que se desglosa en el Plan General de Acción de Gobierno, está destinado para el 2020 a 2022 años, con miras de su utilización en el 2023 año, cumple con los objetivos del MDHyH para la prevención, protección y promoción social correspondiente al artículo 14 bis. de la Constitución Nacional y a los artículos 9, 11, 17, 18, 20, 29, 31, 39, 41, 42 y 45 de Constitución de Ciudad de Buenos Aires. El fomentar la integración y desarrollo humano y la atención de situaciones de emergencias sociales, son los ejes centrales del Estado.

El Estado basado en un modelo económico constitucionalista debe garantizar la equitativa distribución presupuestaria, proveer los recursos necesarios para ejercer esa competencia y cumplir con los fines del bienestar social (Corti, 2007, p. 620). Sin embargo, las/es profesionales entrevistadas manifiestan que dicha distribución no responde al acceso justo de derechos, entendiendo que la política presupuestaria para el año 2020 ha sido planteada sin contemplar la prevención y asistencia de la emergencia social ni dimensionar una pandemia que reestructura la vida familiar y social de las/es ciudadanas/es; más aún, en aquellas/es mujeres y disidencias que transitan situaciones de violencia.

El presupuesto correspondiente al Programa General de Acción y Plan de Inversiones destinado al MDHyH para el periodo del 2020, se desglosa de los fondos del Tesoro de la Ciudad por un monto de \$25.009.968.759, del cual se destinó a la Dirección General de la Mujer \$402.510.765, y para la Dirección de General de Atención Integral Inmediata \$2.097.053.958. En cambio, el Presupuesto correspondiente al Programa General de Acción y Plan de Inversiones correspondiente al año 2021, se desglosa de los fondos del Tesoro de la Ciudad, es de un monto de \$41.145.452.782 que se destinó a las Dirección General de la Mujer \$450.044.643 y a la Dirección de General a la Atención Inmediata con un monto de \$3.968.820.016.

El nivel de costo anual que conlleva cada dirección (DGMUJ-DGDAI), depende del tipo de actividad administrativa y repartición, el destino de esa distribución presupuestaria permite aumentar sus recursos en la atención, o disminuirlos. Ante una emergencia sanitaria, estas nuevas formas de representación administrativas que se asemejan a las empresas privadas siendo gerencias públicas (Rivolta, 2021, p. 8), están limitadas para solventar las necesidades básicas de la población.

Estas nuevas formas de representación administrativas, en compartimientos que conllevan funciones similares pero limitadas en sus funciones, obstaculizan el control y seguimiento ante cada situación de violencia. La disminución de las políticas públicas, son maneras de debilitar al propio aparato estatal, que tienden a fragmentar y no interceden de manera integral para el acceso a derechos. Este ajuste, se ve reflejada en la diferencia entre los fondos otorgados para el 2020 y el 2021.

Por su parte, Kliksberg propone que el Estado garantice “una serie de otros derechos básicos que son inherentes a la condición humana y que no están garantizados, ni siquiera reconocidos” (2014, p.10). Desde esta perspectiva, es fundamental ampliar el funcionamiento de la administración pública, para el financiamiento y evaluar estas nuevas formas de representación gerencial, puesto que devienen en políticas focalizadas que dificultan una mayor transparencia en la ejecución de sus recursos. Quienes perciben y pueden acceder al cobro de esos beneficios, no conocen las disputas ante la distribución presupuestaria y su aprobación en la legislatura. Sin embargo, el no acceder a esos programas perjudica un proyecto de vida sin violencia y el acceso a solventar las necesidades básicas.

El transitar por los itinerarios propios de la administración pública, es un desgaste emocional para quienes están en situaciones de violencia, pues deben concurrir a todos los organismos públicos sean del Poder Judicial como el Poder Ejecutivo. En una primera instancia, en los dispositivos y unidades convivencias analizan cada caso particular, el equipo profesional evalúa la documentación que presentan, organizan las estrategias acordadas para el acceso a los distintos programas. Específicamente, revisan si cuentan con los documentos de identidad de cada una, si cuentan con las medidas proporcionadas por el juzgado interviniente, proporcionan los turnos para control de salud. En caso de las infancias y adolescencias, verifican si otros organismos especializados en esas franjas etarias intervienen, si cuentan con documentos de identidad, partidas de nacimiento, libretas de salud y vacunas, certificado de escolaridad. Luego de verificar la documentación, en conjunto con un informe situacional y social de cada una/e, presentan la documentación y requisitos a cada organismo, con los presupuestos para el alquiler de una habitación o de una vivienda, la negativa de ANSES para demostrar que no perciben otros beneficios, la constancia de tratamientos de salud física y mental. Sumado a la dificultad que se presenta, si el beneficio en cuestión no se encuentra depositado en sus cuentas, o bien, si no presenta en término la documentación cesa el beneficio del mismo.

Estas estructuras gerenciales de la administración pública, se organizan tras sus protocolos y procedimientos y para quienes son acompañadas en la ruta crítica, todos estos itinerarios presentan dificultades en un contexto de aislamiento, conlleva expectativas en cumplir la búsqueda de una habitación o sostener la estadía en una unidad convivencial con todos los requisitos solicitados propios de cada organismo.



Repositorio Digital de Trabajos finales y Tesinas

Capítulo III

Dispositivos y unidades convivenciales de la Dirección General de la Mujer, y los centros de inclusión social de la Dirección General de Atención Inmediata, durante la pandemia

Mecanismos de articulaciones y derivaciones

Las dinámicas de atención interdisciplinarias en un contexto crítico de aislamiento social, preventivo y obligatorio en todo el territorio nacional, sufrieron un impacto en sus modos de atención habituales debido a las medidas excepcionales del ASPO y el DISPO. El informe realizado por la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires (2020) registró aquellos obstáculos que presentaron las personas en situación de calle y a quienes se alojaron en hogares y paradores.

En un contexto social, donde las personas están desposeídas de infraestructura básica para el resguardo físico y cuidados básicos un techo es la infraestructura hasta obtener los recursos necesarios para satisfacer las necesidades primarias. Cada organismo debió implementar su propio protocolo de funcionamiento durante el desarrollo de la pandemia COVID-19, es decir, debieron identificar en su infraestructura la capacidad para alojar a las personas con la correcta utilización de los insumos de bioseguridad.

En las conclusiones del informe (Defensoría del Pueblo, 2020) se remarca que el 33% de las personas entrevistadas consideraron “de suma importancia no ocupar la totalidad de las vacantes disponibles”, a fin “de asegurar que se respete la distancia social, tanto en la distribución de las camas, como en el momento de las comidas, o la utilización de los espacios de uso común” (2020, p. 8).

La pandemia repercutió en el resguardo de los cuidados para los ingresos y los egresos de las/es usuarias/es, como así también en la dificultad de contar con recurso humano, pues el personal “resultaba insuficiente para llevar adelante las tareas necesarias” (2020, p. 8) y no se contaba con personal de la salud. Estos centros de inclusión, como las unidades convivenciales, debieron organizar procedimientos de derivación y articulación con el hospital o Centro de Salud y Acción Comunitaria (CeSAC) más cercano a fin de gestionar turnos u organizar la vacunación de los/as usuarios/as “con la intención de disminuir la posibilidad de contagio entre los/as trabajadores/as” (2020, p.8).

En los casos en que se detectaron síntomas compatibles con COVID-19 en las personas alojadas, el equipo operador de turno debía “aislarlo del resto de los/as habitantes de dicho dispositivo”, colocando “un barbijo de forma preventiva y ubicándolo en cualquier espacio con puerta cerrada, preferentemente con baño propio” (2020, p.10) e inmediatamente debían dar conocimiento al 107 Línea SAME y a la DGDAl. Sin embargo, algunas/es las/es entrevistadas/es refirieron que al contactarse con la Línea 107 la ambulancia no se presentó en el lugar, sino que en cambio se les informó “que la persona debía dirigirse hasta el hospital más cercano por sus propios medios” (2020, p.10) aún con la dificultad que implicaba la utilización del transporte público.

De igual modo, ocurrió en aquellos casos de quienes transitaron situaciones de violencia con modalidad doméstica y sexual que ingresaron a los dispositivos y unidades convivenciales de la DGMUJ. Las instituciones se encargaron de “evaluar, alojar, asesorar y acompañar”, teniendo en cuenta cada problemática, luego de ser derivadas por las “diversas dependencias judiciales” (Informe de Gestión, Dirección General de la Mujer, 2020, p. 6). Las unidades y dispositivos convivenciales implementaron un protocolo con procedimientos específicos a fin de resguardar a las/es otras/es usuarias/es. El mismo consistía en que previo a su ingreso debían concurrir a un centro de salud acompañadas por un móvil policial, para realizar el hisopado; o bien, luego del ingreso al refugio o los hogares de medio camino, se debía aislar al grupo familiar en una habitación durante quince días. El personal debía utilizar procedimientos para la correcta utilización de los insumos de bioseguridad.

Ante el aumento de las situaciones de violencia por motivo de género, la DGMUJ amplió nuevos convenios con clubes y ONGs para la apertura de otros dispositivos de alojamiento, como por ejemplo el refugio Apertura Nueva Chicago, un dispositivo de refugio de riesgo medio y bajo con 30 plazas disponibles. Otra de las estrategias consistió en la articulación con hoteles para la asistencia y aislamiento previo a los ingresos de las unidades convivenciales, evitando completar las plazas de cada dispositivo.

Luego, los procedimientos de egreso se gestionaron con el acompañamiento integral de las/es profesionales, desde articulaciones y derivaciones a otros organismos para programas de asistencia económica y/ o habitacional, hasta seguimientos telefónicos otorgando atención psicológica, patrocinio y contención diaria, priorizando a quienes estuvieran en situaciones de vulnerabilidad social (Informe de Gestión, Dirección General de la Mujer, 2020, p. 3).

Podemos ver que para cada caso en particular las/os profesionales de los organismos intervinientes, otorgan derivaciones y articulaciones a distintos de programas que lleva a cabo el Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat, a fin de continuar con el proyecto de vida sin violencia. Estas políticas públicas, a nivel local, son evaluadas por las/os profesionales. En primer lugar, encontramos dos programas de formación educativa, estos son analizados y ofrecidos por el equipo profesional de los dispositivos y unidades convivenciales. Pueden derivar a cursos de inclusión educativa con modalidad de educación formal, o bien, cursos de inclusión educativa con modalidad de educación no formal con salida laboral. La forma de derivación es mediante la solicitud de alguna de las direcciones (DGDAI o DGMUJ) al Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Otras alternativas, que evalúan los equipos profesionales son las capacitaciones y programas de formación e inclusión laboral del “Programa de Formación e Inclusión para el Trabajo” perteneciente al Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat. Consiste en cursos de capacitación para la inserción al mercado de trabajo, orientan a fortalecer y desarrollar las capacidades de las/es beneficiaras/es para sus proyectos de vida. También el equipo evalúa, y articula con capacitaciones para proyectos, a las unidades productivas de la economía popular y

social, pertenecientes a las Unidades Productivas de la Economía Popular de la Subsecretaría de Desarrollo del Potencial Humano- Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat de la Ciudad.

Asimismo, podemos mencionar las políticas referidas a las personas con discapacidad, que se concretan mediante los apoyos necesarios para la vida diaria que eliminen las barreras de la sociedad; los mismos se gestionan a través de la articulación con la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS).

Otra de las alternativas de intervención interinstitucional, se trata de los Servicios Sociales Zonales, que se encuentran distribuidos por todas las Comunas de la Ciudad Buenos Aires y descentralizan la atención. También encontramos al Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires (IVC) y su Programa UPE Urbanización Barrio Padre Carlos Múgica, cuyo objetivo es promover la cooperación entre el sector público y el privado para la implementación de actividades en materia de salud, educación, géneros, acceso a la justicia, cultura y deporte. Este programa cuenta con un comité de género y, ante casos de violencia, articula con la Dirección General de la Mujer para la protección y acompañamiento en la ruta crítica en Ciudad de Buenos Aires.

Los requisitos del proceso administrativo para acceder a estos beneficios del MDHyH, son analizados por los equipos profesionales, porque son fondos económicos creados por un Fideicomiso del Banco Ciudad, el “Fondo para la economía social” (Ley N.º 6376/20 de la Ciudad de Buenos Aires). Aportes públicos y privados, destinados al fortalecimiento con fines de impacto “social, ambiental y con perspectiva de género” (informe del presupuesto, 2021 Jurisdicción 45).

Desde la administración pública, estos aportes económicos se distribuyen y ejecutan a través del Programa "Ciudadanía Porteña. Con todo Derecho" (Ley N° 1.878), es una prestación monetaria mensual no retributiva, intransferible e inembargable. Para acceder, es necesario alcanzar y cumplir con el diseño administrativo y burocrático, es decir, es necesario demostrar que el grupo familiar, no alcanzan a cumplir con los lineamientos técnicos estandarizados de “soberanía alimentaria”, y es necesario compensar ese “ingreso familiar” (informe del presupuesto, 2021 Jurisdicción 45).

Las condiciones para mantener el beneficio, es cumplir con los requisitos de asistencia escolar y el control de la salud de embarazadas, niñas/os y adolescentes. Cumple con el objetivo de hacer efectiva una transferencia de ingresos a los integrantes de los hogares beneficiados, se dirige a “sostener el acceso a la alimentación, el acceso a la educación y protección de la salud” (informe del presupuesto, 2021 Jurisdicción 45).

Otro eje del programa “Ciudadanía Porteña. Con todo Derecho”, es la “búsqueda de empleo y reinserción en el mercado laboral de los adultos” (informe del presupuesto, 2021 Jurisdicción 45), complementa con otros dos programas: el programa “Primeros

Meses”, que ofrece un subsidio adicional para garantizar el cuidado de la salud de las mujeres embarazadas y de sus hijas/es/os durante el primer año de vida, y el programa “Estudiar es Trabajar”, un subsidio adicional pensado para promover la continuidad educativa a personas de entre 18 y 40 años de cualquier nivel de estudios obtenidos.

En consonancia, la Dirección de Atención Inmediata, brinda asistencia y atención a familias en situación de calle, otorgando un subsidio de carácter dinerario, no retributivo, intransferible e inembargable y apoyo habitacional. La condición y requisito para acceder al programa del subsidio habitacional (Decretos Nro. 895/02, 1.234/04 y 97/05, Resolución N° 193-SDSOC/02), es no contar con los medios ni recursos habitacionales o encontrarse transitoriamente sin vivienda o refugio por causa de desalojo judicial, violencia de género u otras.

Este decreto N° 895/02, gracias a la dinámica social, modifica parte de sus requisitos con el Decreto N° 690/GCABA/06 que deroga al Decretos Nro. 895/02, 1.234/04 y 97/05, Resolución N° 193-SDSOC/02. Sin embargo, ante la emergencia social y económica que produjo la pandemia, debió ser modificado el decreto N° 690/2006 y ampliar los requisitos a través del decreto N° 155/2023, BOCBA N° 6625 del 19/05/2023, siendo un texto consolidado. El artículo 11 del decreto detalla los requisitos para el otorgamiento del apoyo económico a quienes se encuentran en situación de calle de conformidad con lo establecido en el artículo 4. El artículo, detalla un estado crítico de vulnerabilidad habitacional por motivo de violencias de género y que hayan sido víctimas del delito de trata de personas identificadas en un proceso penal, debidamente derivadas por la Dirección General de la Mujer ser residente de la Ciudad de Buenos Aires con una antigüedad mínima de 2 años.

Si bien las modificaciones generadas amplían el resguardo integral para quienes transitan situaciones de violencia por motivos de género, todavía las/es mujeres y disidencias no logran cumplir con los requisitos del programa. Esta situación, es mencionada en el marco de las entrevistas de mujeres que transcurren la ruta crítica, en las entrevistas con las/es beneficiarias/es que egresan de las unidades y dispositivos convivenciales, ellas refieren:

(...) resulta complejo y tedioso encontrar un presupuesto de hotel o alquiler de vivienda que acepte infancias” (entrevista a I., MC. E).

Uno de los requisitos para su aprobación, es que otorguen recibos de alquiler y el presupuesto para presentar en los organismos públicos. Al no conseguir dichos requerimientos quedan excluidas/es de esa asistencia, sumando a la dificultad de conseguir una habitación o vivienda acorde a las necesidades del grupo familiar. Tengamos en cuenta que en la emergencia para preservar su vida y la del grupo familiar las/es mujeres y disidencias concurren con pocas pertenencias a los dispositivos y unidades convivenciales. Además, en la mayoría de los casos, los/es victimarios/es retienen la documentación de las/es/os niñas/es/os.

Las dificultades expuestas muestran que es fundamental llevar a cabo el ejercicio de las actividades administrativas con perspectiva de género. Esto tiene que ver con las herramientas y la dificultad de alcanzar y/ o sostener los requisitos establecidos por los distintos programas. Gordillo señala que las “funciones administrativas” son incompatibles con las realidades si no se analiza en concreto cada situación en particular (2012, p. 88), aún más en quienes transitan situaciones de violencia.

La Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires en su informe del año 2020, evaluó la adecuación legal y financiera de los recursos para el cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos de los programas. Observó, las dificultades propias del contexto de aislamiento social, preventivo y obligatorio, el presupuesto específico de las actividades está desactualizado, y las cuotas mensuales son por un plazo máximo de hasta 6 meses. A pesar de que el programa del subsidio habitacional, se han ampliado a 12 cuotas, no cuenta con el seguimiento adecuado establecido en el artículo 3 de la Resolución N° 1554/MDS/2008, esto trae aparejado la dificultad del acceso a derechos a familias en riesgo de situación de calle, tal lo establece la Ley 3.706/10 (Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, 2020).

Hemos mencionado que históricamente las/es mujeres y disidencias han sido relegadas en la creación formación de las leyes. Podemos pensar, que la igualdad real de las mujeres se daría en tanto accedieron al trabajo social y productivo Engels (1884). Sin embargo, la violencia estructural y doméstica no permitió el desarrollo equitativo ni igualitario, las vicisitudes en el proceso de formación de las leyes reflejan esta desigualdad, aún más en aquellas situaciones en las cuales las/es mujeres y disidencias son la cabeza de familia. No discernir las situaciones que atraviesan las/es beneficiarias/es de los programas, es una forma de sostener la violencia estructural e institucional, y vulnera la posibilidad de llevar a cabo un proyecto de vida sin violencia, obstaculiza la posibilidad de finalizar la ruta crítica.

Los programas sociales son acciones positivas propias de la administración pública (Ivanega, 2016), responden a normas establecidas en las Convenciones de Derechos Humanos y la Constitución Nacional. Pero, es fundamental contar con perspectiva de género en el ejercicio de la administración, realizar una evaluación focalizada de estas acciones dentro de un modelo descentralizado que permita actuar con flexibilidad ante las “demandas sociales eficazmente” (Ivanega 2016, p. 510).

La gestión pública presenta “límites poco precisos” donde las “realidades económica, social, política, e incluso los avances tecnológicos” (2016, p. 510) no se conciben con las situaciones que atraviesan las/es mujeres y disidencias y las crecientes demandas de quienes atraviesan violencia por motivos de género. Una buena manera de practicar intervenciones dinámicas, horizontales e interdisciplinarias (Ramón Mesa, 2021) es pensar los espacios convivenciales como una oportunidad de fortalecimiento de derechos.

Llevar a cabo el acompañamiento profesional interdisciplinario en conjunto con las/es mujeres y disidencias, sin perder el foco en lo que produce la violencia (el aislamiento, el debilitamiento de lazos personales, familiares, vecinales y/ o comunitarios), para abordar los procesos y actos administrativos más acordes a cada situación.

Sobre el abordaje profesional durante el periodo del 2020 y 2021

En el marco de este trabajo se realizó una instancia de trabajo de campo desde el mes de mayo del 2020 hasta diciembre del 2021. La entrada al campo en el ámbito gubernamental implicó diversas estrategias para el contacto inicial con las personas técnicas y profesionales. A aquellas que, al momento de la investigación se desempeñaban en la gestión pública, las contacté e informé de los objetivos de mi investigación por medios formales, mail institucional. Al resto de las/es mujeres y disidencias las/es contacté por medio de los teléfonos personales.

Mediante este proceso se concretaron 17 entrevistas desde mayo a julio del 2023. Cabe remarcar que algunas respondieron a la brevedad, otras no respondieron y un tercer grupo respondió después de que se realizó la primera entrevista en la institución. Utilicé como herramienta de relevamiento un formulario digital con preguntas que agilizó recaudar las entrevistas.

En el inicio de la entrevista, les informaba de los objetivos y el encuadre de la investigación. Esto permitió/habilitó un diálogo dinámico, aunque con ciertas reticencias en algunas preguntas sobre la institución. Sin embargo, el 'boca a boca' entre compañeras y amistades que se desempeñan en las temáticas de violencia, les generó curiosidad sobre el abordaje de esta investigación y se ofrecieron voluntariamente a ser entrevistadas. De esta manera, la participación se amplió a una gama de profesionales de distintos organismos que abordan la problemática de violencia de género con modalidad doméstica en el territorio. Las profesionales entrevistadas pertenecen a las siguientes dependencias: de la órbita de Jefatura de Gabinete del Gobierno Ciudad de Buenos Aires, politólogas pertenecientes a la Dirección General de Articulación Institucional para la Igualdad de Género (Secretaría para la Igualdad de Género y Asuntos Institucionales de Ciudad de Buenos Aires). Profesionales de la órbita del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat: Equipos Territoriales de la Unidad de Proyectos Especiales Barrio Música; Programa 690 y de la Secretaria de Integración Social y Urbana. Profesionales del equipo técnico del Hogar Puente 1 (Asociación Civil Puentes de la Esperanza (ONG conveniada con DGDAI). Profesionales del equipo de la Gerencia Operativa y coordinaciones del Hogar de Medio Camino Juana Manso del DGMUJ, profesionales de asistencia primaria y coordinadora del Refugio Tita Merello Área de Asistencia a la Víctima de Trata de Personas. Profesionales del organismos pertenecientes a la órbita de atención a las infancias y adolescencias: Consejo de Niñas/Niños y Adolescentes de la Ciudad de Buenos Aires; y de la órbita del Ministerio de Educación, una docente licenciada en trabajo social de la Escuela Bilingüe para Niños/as, Jóvenes y Adultos y con

Discapacidad Auditiva N° 29 DE 18 y la Escuela para Niños/as, Jóvenes y Adultos con Discapacidad Mental N°6 DE 18. Profesionales del ámbito de la salud, área de Salud Mental Programa Asistencia a violencia familiar de la Obra Social de la Ciudad de Buenos Aires. Esta red de profesionales para la asistencia inmediata y territorial no sólo se despliega en la Ciudad de Buenos Aires; también existen articulaciones y derivaciones tendientes a acompañar a las mujeres y disidencias en otros organismos a nivel nacional y/ o provincial, tal como lo explicaron otras profesionales del Ministerio de Desarrollo Social Nación (MDSN) que voluntariamente accedieron a la entrevista. También, se entrevistó a operadoras sociales y profesionales del Centro de Justicia de la Mujer Consejo de la Magistratura de Ciudad de Buenos Aires, Departamento de Entornos Libres de Violencia del Ministerio Público Tutelar de Ciudad de Buenos Aires,

Las características compartidas de las profesionales y operadoras sociales entrevistadas, es que cumplen funciones en la administración pública, cuentan con formaciones y especializaciones con perspectiva de género, lo cual permite una escucha activa en la atención y seguimiento de cada usuaria/e.

En general, concuerdan que *“[...durante la pandemia, con el tema de la virtualidad, se dificultó aún más poder gestionar/articular con los organismos...]”* (entrevista a profesional del equipo de Seguimiento DGMUJ), el *“[...desconocimiento y poca información sobre los lugares especializados...]”* (entrevista a la trabajadora social de la Secretaría de Integración Social y Urbana, equipo de género), como indican las profesionales el aislamiento imposibilitó a quienes transitan violencia, el solicitar ayuda, la *“[...pandemia acrecentó aún más los obstáculos habituales...]”* porque no *“[...se tuvo en cuenta las problemáticas para violencia...]”* (entrevista a profesional de la Dirección General de Articulación Institucional para la Igualdad de Género (Secretaría para la Igualdad de Género y Asuntos Institucionales de Ciudad de Buenos Aires).

Otras de las cuestiones que exponen son las *“[...dificultades relacionadas al acceso y correcto funcionamiento de dispositivos electrónicos...]”* y la *“[...falta de recursos...]”* para los cuidados de bioseguridad y seguridad física. Esto se debió a *“[...la falta de atención en los centros; el ASPO dificultó el acompañamiento en territorio, no todos tienen acceso a la virtualidad...]”* (entrevista a profesional del equipo técnico del Hogar de Medio Camino Juana Manaso, DGMUJ).

Observan las profesionales, que las *“[...dificultades económicas, habitacionales y el acceso a tratamientos de salud mental/ grupos especializados en violencia...]”*, complejizó la situación al ser *“[...una experiencia que no tiene antecedentes... Estaba todo colapsado, dificultades en el acceso a todos los servicios, aún más en los servicios donde asisten a mujeres con problemáticas de violencia de género. Hubo aumentos de las situaciones de violencia...]”* (entrevista a profesionales del Consejo de Niñas, Niños y Adolescentes, Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires).

Lo mismo refieren quienes trabajan en políticas públicas de Nación: los “*[...mayores obstáculos en época de pandemia, fue la falta de acompañamiento desde el territorio a las mujeres por parte de equipos interdisciplinarios, organismos de protección de derechos e instituciones intervinientes, a causa del Aislamiento Social y Preventivo Obligatorio Decretado por el Gobierno Nacional...]*” (entrevista a la profesional del Ministerio de Desarrollo Social de Nación).

Arriola (2009) sostiene que en “épocas de crisis como la actual, es creciente la sensación generalizada de agotamiento de la cuestión pública y las necesarias redefiniciones en cuestiones relacionadas con el Estado y su rol en las políticas de desarrollo” (p.193). Es evidente que los “síntomas de agotamiento en el ejercicio” se plasma en el malestar e “insatisfacción frente a políticas públicas que no los identifican”, lo cual impacta en la interacción con las usuarias/es e influye en las “decisiones de políticas públicas” (p. 193), pues “los sistemas públicos que intervienen en el bienestar de la población” terminan siendo restringidos (Arriola, 2009, p. 194).

Esto es lo que ocurrió durante un contexto crítico, durante el ASPO y las acciones para resolver las problemáticas de emergencia sanitaria y social (el COVID 19 y la violencia de género), produjo el agotamiento profesional y la falta de recursos de seguridad, habitacionales y de atención en salud mental. El agotamiento profesional como la sobrecarga de información que se transmite en la asistencia e intervenciones de los distintos organismos termina generando más confusión y desorientación en las/es mujeres y disidencias:

(...) las mujeres se sienten muy angustiadas, se sienten muy expuestas...le requiere mucho tiempo porque tienen que ir al juzgado, tienen que hacer múltiples trámites. Entonces, muchas veces se sienten abrumadas con todo esto. Por ahí, hay muchos profesionales interviniendo de distintos lugares que las llaman; se encuentran desorientadas porque no saben quién es quién, con quién tienen que hablar cada cosa (...) (Entrevista a la profesional del equipo de Seguimiento DGMUJ).

El circuito de la ruta crítica puede generar confusiones y desorganización. Sin embargo, las profesionales, implementaron nuevas modalidades de gestión en el territorio:

(...) Mi primer trabajo dentro del aislamiento obligatorio fue gestionar de manera virtual alimentos para personas trans, trabajar para incluirlas en los listados de personas vulnerables no tradicionales como son las familias y los adultos mayores” (...). (Entrevista a la profesional de la Secretaria de Integración Social y Urbana, equipo de coordinación de género, MDHyH).

En términos generales, se puede ver a través de las entrevistas que el compromiso e interés de las profesionales en el acompañamiento y seguimiento integral es un hilo de esperanza para erradicar las violencias: “[...siempre tratamos de estar ahí...] (entrevista a profesionales del Centro de Justicia de la Mujer, Consejo de la Magistratura de Ciudad de Buenos Aires, Departamento de Entornos Libres de Violencia del Ministerio Público Tutelar de Ciudad de Buenos Aires, politólogas pertenecientes a la Dirección General de Articulación Institucional)”.

En la experiencia personal como operadora social y entrevistadora, pude comprobar la dificultad de las/es trabajadoras/es para ser objetivas en las estrategias de acompañamiento de las/es residentes, pues quienes residen con cronicidad en las unidades y dispositivos convivenciales, se apropian de estos espacios internalizándolos como su hogar. Esto genera fricciones entre las/es facilitadoras y los equipos técnicos en el funcionamiento cotidiano. Lo mismo es remarcado por profesionales del equipo técnico del hogar de medio camino Juana Manso:

“(...) Cada vez que tenemos un ingreso nuevo, le explicamos cómo son las normas del hogar, el tiempo de estadía, que es de dos años mínimo para crear un proyecto de vida libre de violencia; hasta que llega M (alojada en el hogar hace 17 años aproximadamente) y les dice los años que sigue en el hogar... les dirige el tiempo que se pueden quedar, qué deben hacer y con quiénes tienen que hablar (...) es completamente disruptiva (...)” (coordinación de la Unidad Convivencial 2 Tita Merello).

Es claro que la empatía para sobrellevar el seguimiento integral de las/es mujeres y disidencias con sus tiempos y procesos es una herramienta fundamental; pero no basta sólo con eso. Es necesario implementar capacitaciones con perspectiva de género (Ley Micaela) e incorporar amplios recursos técnicos y presupuestarios para solventar las necesidades de quienes transitan situaciones de violencia, como herramientas técnicas educativas para las profesionales con el fin de abordar el acompañamiento interdisciplinario necesario y distancia óptima.

Experiencias vitales en las unidades y dispositivos convivenciales, los itinerarios trazados por la/es mujeres y disidencias como Sujeta/es de derechos

Este apartado, es un análisis de los registros de campo y entrevistas a las/es mujeres y disidencias usuarias de los dispositivos y unidades convivenciales, visibiliza los procesos y andamiajes por los cuales transitan, incorpora las vivencias en los dispositivos convivenciales, las experiencias ante la búsqueda exhaustiva de un hogar propio durante el ASPO y DISPO, o bien, las complejidades de encontrar una habitación acorde a sus necesidades. Recopila las dificultades para acceder a los programas de

asistencia económica y habitacional, las dificultades para cumplir con los requisitos de los programas, así como el proceso de empoderamiento dentro de las instituciones y al egresar de las mismas.

En primer término, solicité permiso a las/es mujeres y disidencias para realizarles entrevistas. Accedieron sin dificultad a contar sus trayectos institucionales debido al vínculo previo, pues he acompañado varios de sus recorridos desde el egreso de los dispositivos y unidades convivenciales hasta la incorporación a programas sociales, educativos y de formación laboral. En los inicios de las entrevistas, les informaba los objetivos y el encuadre de la investigación. Las preguntas de estas entrevistas se organizaron en temáticas: datos educativos, salud, laboral, violencia de género, dispositivos y unidades convivenciales, recursos económicos y habitacionales, programas sociales.

El proceso y elaboración de conocer la experiencia vital dentro de las unidades y dispositivos convivenciales, como los itinerarios institucionales de quienes transitan la ruta crítica, implicó entrevistar a 6 personas; mujeres cis y mujeres trans con un rango etario de 29 a 60 años. Cuatro de ellas con hijas/es/os menores de edad, siendo las únicas a cargo de los cuidados y necesidades básicas, dos de ellas/es sin hijas/es/os a cargo. En relación con la educación las/es entrevistadas/es poseen estudios secundarios incompletos, salvo dos de ellas que cuentan con secundario completo. En cuanto a la salud, realizan sus controles y tratamientos en el sistema público. Sobre el aspecto laboral, mencionan que se desempeñan en el cuidado de personas mayores y otros trabajos no registrados “[...la dificultad de insertarse al trabajo, salen changuitas...]” (entrevista a E.). Además, son beneficiarias de programas sociales que les permiten solventar los gastos habitacionales.

En el transcurso de la entrevista se les consultó por las situaciones de violencia y el acceso a justicia. En sus respuestas mencionan los espacios donde denunciaron: en “[...a Lavalle...]” (Oficina de Violencia Doméstica de la Corte Suprema de Justicia), dos respondieron en “[...Centro de la Mujer...]” (Centro de Justicia de la Mujer) (entrevistas a M.C. y a E.). No podían nombrar las instituciones, pero sí podían identificar cómo proceder con la denuncia y los pasos a seguir luego de ello. Todas/es aceptaron el ingreso a un refugio, no sólo por el riesgo sino por la falta de redes afectivas que pudieran sostenerlas.

Una de las cuestiones que mencionan las/es entrevistadas, es el vínculo que se genera en lo cotidiano con las profesionales del equipo técnico, las coordinadoras, y las facilitadoras. Refieren vínculos de apego que les permiten elaborar lo vivenciado, también, hacen referencias a la dificultad de sostener las normativas de las unidades y dispositivos convivenciales en lo cotidiano, o bien, las dificultades que se trasluce en el diálogo entre las convivientes y las respuestas de las trabajadoras.

Los centros convivenciales poseen para su funcionamiento diario reglas y normas que tanto las profesionales como las operadoras sociales y facilitadoras internalizan e implementan (Turbiner, 2020). En el tipo de intervención se puede diferenciar en el rol que cumplen cada una/e de ellas/es. Es un acompañar en lo cotidiano plasmado explícitamente en protocolos y pautas de intervención, un acompañar procesos de empoderamiento, independencia y autonomía, se convierten en acciones concretas propias del compartir con las/es mujeres y disidencias (Turbiner, 2020).

En las entrevistas mencionan lo difícil de retomar nuevamente su centro de vida y actividades, hasta la construcción de un proyecto de vida y familiar libre de violencia. Recalan en la identificación con la/es otras/es en la convivencia, y la dificultad de llevar adelante ese proyecto luego de egresar de los dispositivos convivenciales:

“(...) volver a pararme sobre mis pies, afrontar todas las situaciones que se presentaron y hacerme cargo de mis dos niños pequeños en ese momento. Pero en el camino me brindaron muchas herramientas y el aprender que muchas mujeres pasaron o pasan por los mismo o peores de situaciones fue dando la fuerza para poder salir adelante las ganas de superarme y brindarles una mejor vida a mis hijos. Acompañada pude hacerlo; aún cuesta, pero con las herramientas puedo ir saliendo adelante (...)” (Entrevistada G.).

“(...) aprendí a poner en palabras todo lo que molesta, convivir con otras mujeres, tal vez distintas unas de otras pero con algo en común que nos unía, la violencia de las cuales habíamos sido víctimas (...)”. (Entrevistada M.C)

Estos obstáculos que se presentan para retomar sus actividades y centro de vida se producen porque están coaccionadas por la violencia y no tienen la posibilidad de elegir, están despojadas de sus recursos materiales, afectivos y de vivienda, aisladas/es sin reconocerse como sujetas de derechos. El ejercicio sistemático de la violencia altera la realidad y cotidianeidad en quienes son víctimas, ya que se configura como un control constante de sus movimientos y horarios e incluso llega hasta la reclusión y el aislamiento (Velázquez, 2003, p. 43).

Para Giberti (1998), comenzar un proceso de (des)victimización implica la aceptación y reconocimiento de las experiencias violentas padecidas, lo que justamente trae aparejado un estado de crisis y transición de ser víctimas pasivas a ser sujetas/es activas, volviéndose críticas de las condiciones que determinaron la violencia (Burín et al., 1987). Sin embargo, lograr este juicio crítico activo es necesario contar con la palabra de las/es otras/es, siendo éste un diálogo significativo y de apoyo. Un diálogo empático, amoroso de quienes acompañan, permite reflexionar las situaciones abusivas causa tensión y angustia (Velázquez, 2003, p. 53). El aceptar la transición a su autonomía

implica la (re)construcción de la confianza, tanto en otras/es como en sí mismas/es, pero conlleva un proceso subjetivo interno (Velázquez, 2003 p. 105).

Con el afán de sostener los procesos subjetivos de cada una/e alojada/e, sucede que las/es facilitadoras/es entran en tensión para cumplir con las reglas de convivencia y del dispositivo, con las costumbres y deseos u decisiones de cada alojada/e. Las/es entrevistadas/es registran que las las/es facilitadoras/es se posicionan en un “rol policial” (Turbiner, 2020, p. 56) frente a ellas/es; esto hace que su accionar se interponga a las intervenciones que realizan los equipos técnicos para cada caso en particular (p. 24) y confunde su rol en facilitar el proceso de empoderamiento de cada una/e. Para ello, es necesario contar con un registro escrito de supervisión de los equipos. Esto, permite analizar cuando los “vínculos personales donde el acompañamiento con fines terapéuticos pierde claridad” (Turbiner, 2020, p. 24). Revisar, este rol policial sin mediar la distancia necesaria para el acompañamiento, perjudica el proyecto de vida de las/es mujeres alojadas/es. Esto genera confusión en la práctica cotidiana con las/es mujeres alojadas/es, se desdibujan los objetivos del rol formal (Turbiner; 2020).

Así también, el registro grupal y la supervisión de las/es alojadas/es, a través de reuniones convivenciales con equipos externos a las unidades y dispositivos, permite amenguar los obstáculos que se presentan en la convivencia entre ellas/es, reconocer sus propias historias reflejadas en las/es otras/es para diferenciar y construir un proyecto de vida.

Tres de las/es entrevistadas/es mencionan la dificultad y la poca asistencia social para salir adecuadamente del dispositivo:

(...) me fui enojada... Me hizo aprender un montón de cosas, a manejar mis emociones y para no volver a hacer aquello que no me gusta, pero me fui sin nada. No me solucionaron nada. (Entrevistada E.).

(...) que traten mejor a las mujeres que pasaron por momentos horribles en su vida. Y que traten de ayudarlas más... (Entrevistada J.).

Las unidades y dispositivos convivenciales, emergen sobre hechos sociales, son modos de pensar y de actuar exteriorizados, reconstruyen la realidad dotados de un poder de coacción en virtud de producción colectiva hasta ser internalizados (Durkheim, 2000 [1947] p. 223). Los equipos técnicos profesionales, las operadoras sociales y facilitadoras, las/es alojadas/es, también están inmersos en lo cotidiano de esas representaciones sociales, reproducen esa coacción para sostener las normas.

La función principal de las operadoras sociales en las unidades y dispositivos convivenciales, es cuidar y acompañar los procesos de cada residente, conlleva la habilidad de resolver los conflictos que surjan en lo cotidiano, revisar y continuar con las estrategias e indicaciones de los equipos técnicos y la coordinación, el seguimiento de salud, ser el apoyo emocional. Aún más, en aquellos casos donde las/es mujeres y

disidencias no se adecúan a las reglas de esas representaciones institucionales, generando fricciones entre las/es convivientes y las/es que trabajan en el lugar.

Las profesionales y la gerencia operativa explican que, en ocasiones, las facilitadoras y operadoras sociales poseen los contactos telefónicos de las/es residentes, no sólo para sostener la red de acompañamiento sino para verificar la situación en la que se encuentran cuando egresan o realizan actividades por fuera de los dispositivos y unidades convivenciales. Esto puede aparejar superposición de tareas con los otros organismos que intervienen durante la ruta crítica, pero es una red de contención emocional, que les permite sobrellevar los circuitos y procesos administrativos, como su empoderamiento y desarrollo personal.

Asimismo, podemos comprobar, a partir de la casuística brindada por los equipos técnicos de DGMUJ, cómo las/es residentes se apropian del espacio y del rol de las facilitadoras u operadoras sociales. El caso M es un ejemplo de esta dinámica que se presenta en lo cotidiano dentro de los hogares.

La señora M ingresa al refugio de puertas cerradas en el 2010, por situaciones de violencia intrafamiliar por parte de sus hermanas/os y violencia doméstica por parte de su pareja. Durante la estadía, M comienza a manifestar dificultades con la crianza de su hijo. Intervienen entonces el Consejo y Defensoría de Niños, Niñas y Adolescente con el fin de desvincular a su hijo por pedido de la señora M. Luego de un proceso de estabilización psico-social, con el acompañamiento de profesionales de salud mental del Hospital, es trasladada al hogar de medio camino de puertas abiertas, en donde continúa residiendo. Interviene el Ministerio Público Tutelar de la Ciudad de Buenos Aires y designa una curadora. Sin embargo, la señora ante cada posibilidad de egreso hacia otros dispositivos de salud mental u hogares convivenciales, obstaculiza las entrevistas en los nuevos centros a los cuales tiene la posibilidad de ingresar, manifestando queja, no aceptando la toma de la medicación para su tratamiento, manifestando “[...no querer mudarse...]” (operadora social, equipo de Seguimiento DGMUJ). M conoce a todas/es las/es residentes que han ingresado y egresado de los hogares de DGMUJ, tiene contacto con las mismas e incluso cuando los equipos interdisciplinarios pierden contacto con las/es mujeres y disidencias le consultan a ella para saber su situación actual; es conocida como la “[...dueña del hogar...]” (operadora social, dispositivo convivencial Tita Merello DGMUJ).

Este tipo de situaciones, donde se da una estadía de larga data, con varios organismos intervinientes, trae aparejado que las/es alojadas/es, en lo cotidiano de la convivencia, se apropian de esos espacios físicos y los internalizan como suyos. Esto mismo, no sólo se presenta en términos físicos de una institución, sino que también se presenta en el plano de los comportamientos sociales, es decir, en la dinámica convivencial que existe en el lugar. Cada una/e de las/es residentes se apropia del lugar como si fuera su casa, una realidad que se va naturalizando en el transcurso de lo cotidiano.

Al consultar sobre la búsqueda de vivienda o habitación acorde a las necesidades de ellas/es o del grupo familiar, las entrevistadas hacen hincapié en la dificultad para cumplir con los requisitos para ingresar a los programas. Otro obstáculo que se presenta es la falta de sustento económico para solventar los gastos cuando egresan de las unidades convivenciales; “[... la plata, la dificultad de no contar con la plata...]” (entrevista a J); “[...la garantía. El recibo de sueldo y más que nada la cantidad de plata que piden para ingresar(...) no me aceptaban con niños...]” (entrevista a E); “[...no tener garantía, mucho menos garantía familiar, no tener recibos de sueldo en blanco, no contar con grandes sumas de dinero para depósitos abusivos, altos valores mensuales...]” (entrevista a I).

Ahora bien, es importante destacar que el Comité del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (DESC), reconoce a las/es mujeres y disidencias, al igual que sus hijos, sujetos poseedores del derecho a una vivienda adecuada (artículo 4), independientemente de la situación económica (artículo 27) y no pueden desentenderse las particularidades que requiere la especial protección de derechos reconocida a los niños, niñas y adolescentes (Observaciones Generales del Comité DESC, 2004). La realidad para quienes transitan violencia es compleja, debido a que deben resolver dos problemáticas al mismo tiempo, las violencias vivenciadas y la organización de los cuidados de sus hijas/os/es, por un lado; y las consecuencias de no encontrar una vivienda adecuada, por otro. El Ministerio Público Tutelar (MPT) de la Ciudad de Buenos Aires (2010), detalla que “miles de personas que viven en la Ciudad de Buenos Aires ven vulnerado su derecho a la vivienda consecuencia de un grave, extendido y persistente déficit habitacional” (2010, p.12). Sin embargo, residir en un dispositivo convivencial o una habitación no implica una vivienda adecuada.

En el fallo “Alba Quintana”²¹ el Tribunal resolvió que no resulta inconstitucional el carácter temporal del subsidio ni la existencia de topes en los importes, entendiendo

²¹ “Alba Quintana Pablo contra GCBA y otros sobre Amparo s/ Recurso de Inconstitucionalidad Concedido” (Expte. No 6754/09) que “En opinión del Comité, el derecho a la vivienda no se debe interpretar en un sentido estricto o restrictivo que lo equipare, por ejemplo, con el cobijo que resulta del mero hecho de tener un tejado por encima de la cabeza o lo considere exclusivamente como una comodidad. Debe considerarse más bien como el derecho a vivir en seguridad, paz y dignidad en alguna parte. Y así debe ser por lo menos por dos razones. En primer lugar, el derecho a la vivienda está vinculado por entero a otros derechos humanos y a los principios fundamentales que sirven de premisas al Pacto. Así pues, ‘la dignidad inherente a la persona humana’, de la que se dice que se derivan los derechos del Pacto, exige que el término ‘vivienda’ se interprete en un sentido que tenga en cuenta otras diversas consideraciones, y principalmente que el derecho a la vivienda se debe garantizar a todos, sean cuales fueren sus ingresos o su acceso a recursos económicos. En segundo lugar, la referencia que figura en el párrafo 1 del artículo 11 no se debe entender en sentido de vivienda a secas, sino de vivienda adecuada...” (voto de la Dra. Alicia Ruiz en el mencionado caso Alba Quintana, sentencia del TSJ del 12 de mayo de 2010) (...) En un caso como el de autos y en la medida en que el Estado no pueda proporcionar soluciones permanentes, el subsidio debe ser regla. Y ello porque la pobreza crítica es la situación de excepción que el constituyente ha optado por resolver progresivamente (conf. art. 31.1, CCBA). Cuando esa pobreza se instala en la sociedad, es razonable que las autoridades recurran a diversos sistemas de atención, siempre que su aplicación sucesiva no implique la disminución y/ o la privación de las prestaciones ya reconocidas. Entonces si la vigencia del

que ambas cuestiones exceden el piso mínimo de protección del derecho a la vivienda. De este modo, es suficiente para el Gobierno brindar protección mediante programas como, por ejemplo, paradores y hogares de tránsito, alegando que es la estructura básica, opera como una consideración de urgencia en el acceso a derechos. Esta interpretación concreta que hace el Tribunal “resulta cuestionable” (Ministerio Público Tutelar CABA; 2010) dado que no es razonable considerar que para cumplir con el piso mínimo de protección del derecho a la vivienda baste con la mera existencia de programas que sólo brindan un techo donde pernoctar (2010, p. 40).

Esta investigación da cuenta que los dispositivos y unidades convivenciales no pueden ser considerados como un medio por el cual la Ciudad de Buenos Aires cumple con su obligación de garantizar ese piso mínimo del derecho a la vivienda adecuada y digna. Los programas de DGDAI y DGMUJ no incorporan en ningún grado las características constitutivas del derecho a la vivienda adecuada y digna establecidas por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (2010, p. 41), son programas de abordaje a la problemática de la violencia por motivo de género y a la problemática de situación de calle. Proponer nuevos abordajes de vivienda propia, acordes a cada situación, es prioridad para erradicar toda forma de violencia por motivo de género. Generar nuevas planificaciones de acompañamiento interdisciplinario en miras de una vivienda, consolida que los proyectos de vida que construyen las/es mujeres y disidencias puedan ser llevados a cabo.

Análisis de las experiencias vitales de las/es mujeres y disidencias cuando egresan de los dispositivos y unidades convivenciales

Las instituciones son un eje central para las/es mujeres y disidencias en el proceso de la ruta crítica, éstas impactan en los modos de concretar decisiones personales. Las respuestas y acciones que producen construyen parte de la subjetividad de las/es usuarias/es; aunque esa construcción no es unidireccional, pues quienes transitan por las unidades y dispositivos convivenciales también hacen mella en las/es profesionales. Este capítulo entonces, presenta las experiencias de ellas/es para comprender como se entrelazan el habitar en los dispositivos convivenciales y la unión entre las sobrevivientes que generan habilidades colectivas para realizar los actos administrativos en los programas habitacionales y económicos para acceder. Recopila las experiencias de cuatro las/es usuarias/es de los dispositivos y unidades convivenciales, y recopila las observaciones, como experiencias de profesionales de las unidades convivenciales, mediante un esquema narrativo que aborda relatos sobre sus egresos, la relación con las profesionales y operadoras sociales un impacto emergente entre necesidad y satisfacción (Pichon-Rivière; 1978) dentro de los dispositivos y unidades convivenciales, las estrategias mediante las que logran salir del circuito de la violencia.

decreto ha cesado, es ajustado al bloque constitucional imponer al Estado el deber de preservar lo ya otorgado” (voto Dra. Alicia Ruiz, en el referido caso Alba Quintana).

Las sobrevivientes de las violencias con modalidad doméstica pueden acompañar a otras que se encuentran inmersas en el circuito de la ruta crítica (Figuroa, 2020), brindar experiencia e información, el objetivo es comprender la realidad para transformarla en una más justa. Esto impacta en el entendimiento de los requisitos por parte de quienes comienzan a transitar la ruta crítica, colabora para conformar redes vinculares positivas que contribuyan a no regresar con los agresores, es reconocer sus esfuerzos para salir del circuito espiralado de la violencia (Walker, 1978). La experiencia de cada una/e al explicarles a otras los actos administrativos que transitan la ruta crítica, favorece a mejorar la calidad de vida de manera colectiva, ser agentes positivos en el cambio, tal como sostiene la psicóloga feminista Wendy Figuroa (2023) directora de la Red de Refugios de México.

En cada encuentro con las/es entrevistadas/es, los relatos se asemejan en la percepción y registro sobre las instituciones. Una de las características que evidencian son cuestiones que surgen en las convivencias dentro de las instituciones, el rol que cumplen las facilitadoras y operadoras sociales, en ocasiones como agentes positivos y en otras como agentes de control. La revictimización en los distintos organismos para acceder a los programas sociales y los obstáculos para el acceso a los alquileres.

Para sistematizar los relatos hemos trabajado con un esquema sobre las distintas fases que atraviesan las víctimas de violencia de género con modalidad doméstica. La primera es la fase de tensión, se caracteriza por una escalada gradual de los conflictos en la pareja. Una segunda fase es de agresión, se caracteriza por la agresión visible a la víctima; ésta puede ser violencia física, psicológica, sexual, económica entre otras. Una tercera fase, denominada de conciliación o luna de miel, se caracteriza por mostrar el arrepentimiento del agresor y conlleva a la conciliación. De esta manera, la narración de las supervivientes de las violencias marca el camino a quienes todavía no logran salir de ese circuito, al igual que aquellas situaciones en las que vuelven a los circuitos institucionales (Velázquez; 2000). Me detengo en la descripción de cada suceso, ya que permite comprender las vivencias de cada una/e, como por ejemplo los reingresos en casos donde no hay vínculos afectivos o redes positivas que acompañen.

E.I.

E.I, es una mujer cis de 31 años tiene una niña de 4 años de edad, estudios secundarios incompletos, nacionalidad española y escasos vínculos afectivos en el país. Ingresó al circuito de la denuncia en la OVD por motivos de violencia doméstica en el año 2019. Al no contar con los medios económicos ni redes afectivas que aseguren su resguardo físico, es derivada al refugio de puertas cerradas junto a su hijo, entonces de 6 meses. En la entrevista, relata que el agresor es el progenitor de su hijo y que temía por el niño, dado que el agresor “[...consume sustancias psicoactivas...]”. Sus abuelos

maternos residen en España con lo cual no podía contar con lazos que estén presentes al momento de hacer la denuncia, por más que estuviesen en conocimiento de la situación.

E.I., entre mates y bizcochitos en una mesa de cemento del parque Chacabuco, relata la estadía en el refugio; “[...Al principio me costaba entender lo que pasaba...era difícil convivir con otras mamás que no ponen límites con sus hijos, además, tenés reglas que respetar y muchas no te respetaban. Después, te vas haciendo amigas...cuando los chicos se acostaban, aprovechamos a charlar...En las reuniones de convivencia, podíamos plantear las cosas que pasaban, a mí me ayudó mucho la psicóloga y dos operadoras...]”.

Luego de una permanencia de seis meses en el dispositivo de puertas cerradas, le trasladan al hogar de puertas abiertas de medio camino “Margarita Barrientos”, en el cual refiere que pudo organizarse y encontrar un trabajo no registrado, inscribir a su hijo en un centro de primera infancia y reorganizar sus controles de salud. Relata que, en este segundo dispositivo, tuvo conflictos con los equipos técnicos ante la poca flexibilidad de las normas del dispositivo. Reconoce que fortaleció nuevas formas de vincularse que le permitieron generar “[...nuevas amistades”, manejar “mejor las emociones...]” y construir un vínculo amoroso sin violencia con su pareja actual.

El egreso del hogar de medio camino lo hizo en “[...plena pandemia...]”, “[...me fui, porque no podía estar encerrada, tenía que salir a trabajar y lo cierto es que no podía faltar. El único ingreso que tengo es ese trabajo, no cobro otra cosa, sólo la AUH...]”. Se ofusca al contarlo y su mirada se direcciona hacia el paisaje. En ese instante intercedo y consulto sobre aquello que le molestó del lugar, para enfocar nuevamente en la entrevista; indica “[...las operadoras menos la psicóloga no entienden por lo que pasamos, tienen que ser más flexibles con nosotras porque vivimos momentos difíciles y no estamos para que nos sigan controlando...]”.

Dutton (1996), explica que no existe un único perfil de mujer que sufre violencia por parte de sus parejas, las respuestas emocionales dependen de la dinámica de violencia y las formas de afrontarlas, algunos casos no responden con los criterios “clínicos”, como por ejemplo la amnesia, la minimización, los sentimientos de culpa, etc. En algunos casos, tienen una fuerte “vivencia de fragilidad” (Fridman; 2000) para afrontar las consecuencias de las violencias, e incluso mecanismos de disociación psicoemocional, o bien, la naturalización de los actos violentos. El pedido de ayuda para reconocer sus emociones en quien transita violencia, básicamente es por falta de confianza o dificultad de encontrar los límites para finalizar con los vínculos violentos, la disociación de las emociones puede ser una estrategia de supervivencia (Walker; 1978). El construir nuevas habilidades y registrar las emociones, es un rehacer a organizar y significar las experiencias, sensaciones, percepciones, emociones, pensamientos, son nuevas secuencias de conductas que registran la habilidad de comprender la emoción que se les presentan (Quiroga; 1991).

Actualmente, E.I. continúa con su trabajo no formal, convive con su pareja y logró sostener la educación de su hijo. Ante la consulta por sus vínculos indica que del hogar sostiene amistad con tres ex residentes y sostiene un vínculo con la psicóloga y psicóloga social del equipo de seguimiento de la DGMUJ que la acompañan con determinados trámites que le resultaron dificultosos (completar los requisitos para el subsidio habitacional y una nueva vacante escolar).

A.P.

El siguiente relato, la historia de A.P., lo describe una psicóloga social del Equipo de Seguimiento de la DGMUJ.

A.P. tiene 60 años de edad, 30 de los cuales estuvo en una relación violenta con su cónyuge, del vínculo tiene hijas/os adultos no convivientes. En el 2018 comienza un tratamiento psicológico en un centro integral para la mujer (CIM). En el 2019 se separa y a través de un subsidio habitacional²², logra mudarse a una habitación y conseguir un trabajo no formal como cuidadora de adultas/es mayores. Sin embargo, en el 2020, como consecuencia de la pandemia, no pudo sostener el trabajo ni el alquiler. Ante esa situación los equipos del CIM articulan con el Hogar Juana Manso para su ingreso a la unidad convivencial.

La operadora social en su relato menciona que sin “[...el apoyo de la psicóloga, el equipo profesional del hogar y del equipo de seguimiento, no hubiera podido sostenerse. Pero, la mirada de las profesionales y operadoras juzgan e indican estrategias que a lo mejor no son funcionales para la situación de cada una (...) esto es siempre consultado con las/es mujeres y disidencias porque lo primordial es respetar la decisión de cada una/e, como las estrategias que sirvan ante el pedido de auxilio...]” (, de la Unidad Convivencial Tita Merello).

A.P. al egresar del dispositivo convivencial, logró volver a alquilar una habitación, sostener un nuevo trabajo como cuidadora de adultas/es mayores. Al momento de la entrevista sus únicas fuentes de ingreso son el subsidio habitacional²³ junto al programa Potenciar Trabajo; mientras en paralelo sigue un proceso judicial, pues el agresor retiene en su patrimonio bienes que son de ambos. La diferencia entre la situación del agresor y la de A.P. “[...es que ante la violencia debió irse con los pocos recursos económicos, mientras que él se quedó con la camioneta, la casa, el trabajo que era un negocio de ambos (...) ¿Te das cuenta? (...) los tipos se quedan con todo...]” (operadora social del Equipo de Seguimiento DGMUJ).

Lagarde (2011), acuña el término “cautiverio” para la condición de ser mujer. Afirma que por el simple estado de ser mujeres al conformar una pareja con un varón se

²²El subsidio habitacional es un programa que otorga un sustento económico a personas o familias en situación de calle, este se desarrolla en los andamiajes institucionales.

²³ Judicializado.

concreta una relación de poder; se ven privadas de la libertad. Es decir, por su condición de género se encuentra subordinada al poder masculino (2011, p. 61). En un sentido similar, en el caso de E.I., la violencia doméstica se consolida el cautiverio de la materno-conyugalidad” (2011, p. 62), es decir, la libertad queda relegada ante el cuidado de los otros, del hogar y la familia. En el caso de A.P., pierde poder decisión sobre sus cuerpos, sus deseos, estableciendo relaciones de dependencia vital atrapadas en la escena familiar y se impide su desarrollo personal y económico (Lagarde, 2011, p. 63). Esto, no queda exento en la organización de los bienes patrimoniales y económicos, se desdibuja el límite entre los bienes familiares y los bienes propios.

El complacer a la familia tiene un costo psico-emocional, la violencia en todas sus formas, agrava la construcción subjetiva de cada una de ellas/es; el salir del circuito de la violencia conlleva ser consciente de ese cautiverio, ser consciente del propio deseo y sus propios derechos. También, conlleva un costo económico, en casos de bienes (casa, auto) adquiridos por las dos partes que luego quedan registrados a nombre del agresor. Despegarse de la violencia psicológica y económica, representa un proceso de empoderamiento para quienes logran salir mediante un acompañamiento de las instituciones, respetando sus propios logros y desarrollo personal. Sin embargo, existen otras situaciones en las cuales la violencia persiste y su salida es compleja, parece un laberinto con distintas salidas que en el andar son paredes que impiden la salida.

Repositorio Digital de Trabajos finales y Tesinas

G.Q.

El siguiente relato, lo menciona la psicóloga del equipo técnico del Equipo de Seguimiento DGMUJ, sobre la situación de G.Q. La entrevista se realizó por plataforma virtual. En el relato, la profesional hace hincapié en las dificultades que se le presentaron al no poder sostener sus logros en el proceso de empoderamiento en la ruta crítica, la necesidad de contar con un espacio terapéutico acorde a ese proceso para comprender sus propios logros y objetivos en el proyecto de vida sin violencia.

G.Q. es una mujer cis que ingresa en el 2018 al refugio, es un caso de altísimo riesgo siendo derivada por uno de la provincia de Mendoza. En su provincia, el agresor ubicó el dispositivo, los organismos intervinientes evaluaron la necesidad de realizar su traslado a otra provincia. Mediante un acuerdo con la señora, se traslada al refugio perteneciente a la DGMUJ junto a sus hijos. Los gastos del traslado son cubiertos por la provincia de Mendoza.

“[...G.Q., en ese momento, tenía les hijes muy chiquites, un bebé de meses, una nena de 2 años y un nene de 6 años; tuvo una historia de vida de violencia intrafamiliar desde muy chica (...) vivió en hogares de adolescente, y el agresor consume sustancias psicoactivas...]”.

“[...Ella ingresó en el mes de diciembre del año 2018 aproximadamente, al Mariquita (convivencial de puertas cerradas). Nosotras la conocimos en los talleres que damos una vez por semana en el refugio...]”. sobre la modalidad de los talleres y el objetivo del mismo responde *“[...son actividades que damos en el refugio, en el Juana Manso y el Barrientos (convivenciales de puertas abiertas), pues una vez que egresan de los dispositivos articulan con este equipo para el seguimiento de cada situación. El objetivo de las actividades, en principio es que nos conozcan, armar un vínculo para sostener por fuera de la institución; luego sostener los proyectos personales de cada una/e, como los objetivos pendientes que no pudieron concretar dentro de los dispositivos...]”*.

Se consulta a qué se refiere con los pendientes, responde *“[...es un trabajo articulado entre los equipos técnicos de la institución junto a nosotras de seguimiento. Conversamos la situación de cada caso en particular, evaluamos con ellas aquellas cuestiones que dentro del dispositivo no pudieron concretar, sean cuestiones de salud, subsidio habitacional, inscripción educativa u otras cuestiones que van surgiendo en las/es mujeres y disidencias...]”*. Hace hincapié en el *“[...encuadre de trabajo...]”* y clarifica que *“[...intervenimos cuando las/es mujeres y disidencias egresan de los dispositivos, pero dentro del dispositivo trabajamos en el cuidado y empoderamiento de ellas/es para una salida efectiva, mediante actividades lúdicas, reflexivas o lecturas de libros...]”*.

La profesional explica cómo interpeló a G.Q. la intervención de su equipo. Explica; *“[...Ella al egresar, hizo un vínculo fuerte con la trabajadora social del hogar. Consiguió dos trabajos no registrados, para no perder la AUH, hizo el curso de conducir y tiene la licencia de taxis para manejar mediante un convenio que había entre el sindicato de taxis y la DGMUJ. Logró mantener a sus hijos escolarizados y logró conseguir un alquiler al cual se mudó con una nueva pareja...]”*. Hace un silencio y continúa; *“[...bueno parece todo perfecto, pero empezó a notar determinadas conductas con su pareja actual de celos, conflictos entre los hijos de ambos, insultos y agresiones reactivas entre ellos. Ahí, es donde vuelve a contactar a la trabajadora social del hogar y nos otorga la información para que podamos llamarla. La llamamos, coordinamos una entrevista para evaluar nuevas estrategias acordes a su situación actual. Luego de la entrevista, le otorgamos un turno para el subsidio habitacional y el informe social, revisando que cumpla con los requisitos del programa. Sin embargo, no se lo otorgaron y en ese momento perdimos contacto con ella, no respondía los mensajes ni a la trabajadora social del hogar...]”*.

Los procesos de aprendizaje de nuevas habilidades y (re)significar las experiencias vivenciadas, conlleva un tiempo de asimilación. Para identificar nuevas secuencias que surgen con otros vínculos afectivos, y reconocer los logros adquiridos en el proceso de la ruta crítica, es necesario un proceso interno y subjetivo, el identificar la normalización de los actos violentos son asimilados luego de un acompañamiento

psicoeducativo. Esto conlleva un proceso de registro subjetivo, necesario para reconocer e identificar las fases determinadas que se repiten desde un orden espiralado de la violencia (Walker; 1978), pues registrar la fase de tensión, la paralización o sumisión, o bien, reconocer una tregua amorosa como el arrepentimiento luego de una acción violenta, son nuevos desafíos que se presentan para finalizar o evitar vínculos violentos.

N.G.

La siguiente historia es de N.G., de 30 años, con hijos a su cargo. N.G. atraviesa consumo problemático de sustancias psicoactivas y situaciones de violencia doméstica por parte del progenitor de sus hijos mayores.

En tres ocasiones ingresó al refugio a puertas cerradas, en dos ocasiones derivadas por la OVD y una por la línea 137 en articulación con el Equipo de Seguimiento de DGMUJ. Dados sus reiterados egresos de las unidades y dispositivos convivenciales de manera voluntaria, como aquellos egresos gestionados por los acompañamientos interdisciplinarios del Consejo de Niñas, Niños y Adolescentes y los equipos técnicos de las unidades y dispositivos convivenciales. N.G. residió en los distintos dispositivos y unidades convivenciales dependiente de la DGMUJ como los hogares conveniados con DGDAL.

Las intervenciones se realizan desde los programas del MDHyH., a través de los equipos profesionales. El equipo acompañó en su gestión e inscripción a programas de apoyo económico como el Programa Fomentar Empleo (ex Haciendo Futuro), Programa Acompañar, Beca Alimentar, la inscripción para las vacantes de la escuela primaria y colonia de verano, la derivación al centro integral para la mujer (CIM) para tratamiento psicológico, la derivación a dos organismos públicos para asesoramiento legal, y la articulación con organismos que intervienen en la protección integral de las infancias (Defensoría de Niñas, Niños y Adolescentes, del Consejo de Niñas, Niños y Adolescentes del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y del Ministerio de Educación de la Ciudad de Buenos Aires equipos de Orientación Escolar).

Según las profesionales de DGMUJ, para N.G. las instituciones representan un “[...espacio de red y vivienda...]”. En sus reiterados ingresos a los dispositivos logra “[...organizar una rutina para sus hijos...]”. Sin embargo, al “[...no realizar tratamiento psicológico e integral no puede sostener los espacios de cuidados de sus hijos ni el propio...]”.

En la convivencia en las unidades y dispositivos convivenciales, las/es profesionales remarcan que quienes vivencian situaciones de violencia con cronicidad, puede existir elementos estructurales que persisten en la violencia, es un sistema de status establecidos basado en la usurpación o exacción del poder por parte de los hombres (Segato, 2010). Esta violencia enquistada en nuestros vínculos familiares (Segato, 2010, p.144), repercuten y persiste en la compleja salida de la violencia, es el “fondo de toda

relación de poder” (2010, p.145). Aunque las/es mujeres y disidencias busquen alternativas posibles para salir del circuito de la violencia, esos esfuerzos se ven obstaculizadas por el sistema patriarcal que refuerza la reestructuración constante del status establecido en el “receptivo ciclo de la violencia” (Velázquez; 2010, p. 146).

La salida efectiva de las violencias es un camino que no tiene un patrón único; no siempre se logra finalizar esos vínculos, aunque sean acompañadas por las instituciones. Pero, qué pasa cuando no pueden salir de los círculos de violencia. Es necesario un proceso de apoyo psico-social, un trabajo colectivo en el cual participen activamente las mujeres y disidencias que transitan violencia, sus vínculos afectivos positivos y las agentes estatales como las/es profesionales de las instituciones. En otras palabras, no sujetas pasivas receptoras de las políticas públicas. Es mediante su deseo y el acompañamiento colectivo que se concreta la salida de los vínculos violentos.

Existe una imperiosa necesidad de abordar la violencia como una problemática estructural y revisar las circunstancias que interpela esos patrones establecidos por parte del debate en la agenda pública del Estado (Testa; 2007 p. 251). En el caso de N.G. como en el caso de G.Q. Esto significa correr el foco en cómo deben ser las víctimas, y revisar los procesos y obstáculos que surgen al enfrentar la problemática en los procedimientos y actos administrativos de los organismos públicos, la salida efectiva de las violencias es un camino que no tiene un patrón único; no siempre se logra finalizar esos vínculos, aunque sean acompañadas por las instituciones. El tener en cuenta que no es un patrón único, y considerarlo como un problema social y no individual (Testa; 2007, p. 252), permite revisar y combinar las políticas públicas de manera integral, la incorporación de una perspectiva con base en la equidad de género, es una nueva matriz y visión de las políticas institucionales y administrativas en las distintas esferas de los organismos públicos.

Conclusiones

Esta investigación pretende ser un registro de campo, ya que describe las trayectorias de las/es mujeres y disidencias, una narración dinámica de sus historias en los casos de quienes transitan violencia con modalidad doméstica y sexual, luego de egresar de las unidades y dispositivos convivenciales. Se propuso reconstruir los circuitos e itinerarios institucionales a través de las voces de las/es operadoras/es sociales, de las/es profesionales de distintos organismos públicos, como los aportes de quienes viven y transitan situaciones de violencia.

Plantea un análisis sobre sobre la problemática habitacional y las políticas fragmentadas e individualizadas, que se presentan tanto en la Ciudad de Buenos Aires, como a nivel Nacional, el conocer los obstáculos al momento de solicitar un programa de asistencia económica y habitacional, que garanticen el acceso al derecho a la vivienda.

Por ejemplo en las entrevistas de E, M.C, J. se destaca la complejidad de no cumplir con los requisitos para el subsidio habitacional. Específicamente expresan no encontrar un presupuesto de hotel o de alquiler acorde a los requisitos del programa.

En el caso de E.I. la dificultad de no poseer un trabajo formal, trae aparejada la incapacidad de solventar los gastos básicos. Estas descripciones permiten observar la fragmentación de las políticas públicas ante los requisitos y actos administrativos, que no necesariamente acompañan de manera satisfactoria el proyecto de vida sin violencia y frenan la salida efectiva de las violencias.

El acceso a los programas sociales, tiene que contemplar un modo de lectura transversal e interseccional, es decir, requiere abordar a la violencia por motivos de género como fenómeno multicausal, siendo que necesita múltiples respuestas. En las entrevistas de J. MC y A.P, se pudo observar a las/es facilitadoras/es y operadoras/es sociales en los distintos organismos públicos como en las unidades y dispositivos convivenciales, cumplen con un rol de agentes positivos en ocasiones, y en otras como agentes de control. En este aspecto, es fundamental que dichos agentes ejerzan su rol con perspectiva de género, esto evita una visión estereotipada y masculinizada sobre las situaciones de violencia que revictimiza.

Los procedimientos y actos administrativos, son un eje central para abordar las estrategias de intervención en el circuito de la ruta crítica en la Ciudad de Buenos Aires, reconociendo que es un proceso que involucra las dimensiones individuales y colectivas del problema social complejo, para así garantizar la autonomía personal y económica en la salida efectiva de la violencia. La falta de efectores públicos que comprendan las múltiples respuestas hace que respondan a normas establecidas en el ejercicio de la administración. Realizar una evaluación focalizada de estas acciones dentro de un modelo descentralizado que permita actuar con flexibilidad, mejora la calidad de vida y un mejor control administrativo en el acceso a esos derechos. En el caso de M, quien vive en una unidad convivencial y reconoce ese dispositivo como su casa, los programas habitacionales o de vivienda no son alternativas posibles., la cronicidad de residir en la institución confunde esta alternativa de un proyecto de vida sin violencia con un modelo capacitista.

A lo largo del trabajo hemos dado cuenta de que los programas de DGDAI y DGMUJ no incorporan en ningún grado las características constitutivas del derecho a la vivienda adecuada y digna establecidas por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (2010, p. 41). Proponer nuevos abordajes de vivienda propia, acordes a cada situación sin ser capacitista, es prioridad para erradicar toda forma de violencia por motivo de género, es generar nuevas formas de acompañamiento interdisciplinario que consoliden un proyecto de vida acorde a cada situación de las/es mujeres y disidencias.

Las obligaciones por parte de los entes públicos (políticas institucionales y administrativas), merecen un cambio estructural en sus dinámicas institucionales,

comportamientos culturales que están cristalizados, como asumir una responsabilidad a la superación de las asimetrías de género en las funciones administrativas. Comprender la ejecución de programas de acompañamiento a quienes transitan violencia de género y los procedimientos administrativos más equitativos, disipan los obstáculos que se presentan a la hora de un techo seguro. Especialmente, las intervenciones que proponen las/es profesionales, facilitadoras/es y operadoras/es sociales, desde el desarrollo de los proyectos de vida sin violencia, una vez que están por egresar de las unidades y dispositivos convivenciales, puedan continuar luego del egreso. Estos proyectos se construyen acompañadas, desde el registro de las emociones y desnaturalización de los actos violentos, la aceptación de finalizarlos, como luego la construcción del deseo y empoderamiento personal y familiar. Elaborar estrategias por las/es profesionales y operadoras/es sociales de los distintos organismos públicos, que conlleve la inserción de programas sociales, el continuar con los espacios psicoeducativos y tratamientos de salud integral, son acciones políticas que contienen respuestas basadas en la reciprocidad, empatía y solidaridad de quienes acompañan a las/es mujeres y disidencias.

El Estado tiene la obligación de garantizar el acceso habitacional, que asegure la salida efectiva del circuito de la violencia; en el caso de G.Q. como MC, el contar el subsidio habitacional, les permiten continuar con su trabajo no formal, la educación de sus hijas/es/o, y al mismo tiempo, impulsa a analizar nuevas maneras de vincularse. Las sobrevivientes de violencia, pueden ser agentes de cambio y ser vínculos positivos para quienes transitan situaciones de violencia. Pero, sin un techo seguro, la preocupación de solventar los cuidados de los espacios de contención se disipa.

En la entrevista N.G. tienen una fuerte vivencia de fragilidad para afrontar las consecuencias de las violencias, e incluso mecanismos de disociación psicoemocional, aquí el apoyo psicosocial, como psicoeducativo son fundamentales ante el pedido de ayuda, el reconocer la dificultad de encontrar los límites para finalizar con los vínculos violento como la disociación, son estrategia de supervivencia. En cambio, en las entrevistas de A.P. como E.I. escuchar activamente las vivencias de sus compañeras, generar un proceso de empatizar con la situación y ser agentes de cambio positivos. En todas las situaciones, el acompañamiento de las/es profesionales y operadoras/es sociales, que registran el seguimiento de cada situación en particular permite un desarrollo personal para evitar el retorno a las unidades y dispositivos convivenciales.

El seguimiento interdisciplinario, es un aspecto fundamental para construir un proyecto de vida sin violencia, pero es necesario generar viviendas sociales compartidas para quienes transitan situaciones de violencia, conlleva un trabajo en red y seguimiento de organismos públicos y organizaciones no gubernamentales (ONGs), velando para que se cumpla el objetivo de creación de vínculos y lazos de apoyo mutual, es decir, un seguimiento social y acompañamiento coordinado que permite retomar nuevamente su centro de vida y actividades, la convivencia sea una excusa para la autonomía, empoderamiento y la plena integración social hacia la construcción de un proyecto de vida y familiar libre de violencia.

La gestión pública, presenta límites poco precisos, es un “blanco y negro” para abordar adecuadamente la fluidez de las situaciones de violencia, no siempre condicen con las situaciones que atraviesan. Es necesario evaluar las estrategias de acompañamiento entendiendo a la violencia por motivos de género como un fenómeno multicausal, por ejemplo, en el caso de J. quien transita dispositivos convivenciales para personas en situación de calle, sin considerar otras violencias que atraviesa como la violencia institucional, la violencia laboral, la opresión por ser marginalizada por su identidad de género.

El recorrido retoma las experiencias una vez que egresan de las unidades y dispositivos convivenciales especializados en problemáticas de violencia de género. Los relatos, demuestran las dificultades para acceder a los programas habitacionales y de vivienda; fundamentalmente las dificultades que se presentan a la hora en la búsqueda de una habitación y los requisitos para acceder a los programas de asistencia económica. El no contar con presupuestos de los hoteles y de los alquileres, los informes sociales y situacionales firmados de los centros de salud o de las unidades y dispositivos convivenciales, impiden un techo seguro. Manifiestan que no logran sostener todos los itinerarios de los organismos públicos, para acceder al subsidio habitacional. La reconstrucción y recopilación de cada caso particular, muestra que el abordaje multicausal y diferenciado, en un contexto donde el confinamiento agrava la situación afectando “la sensación de seguridad y la salud mental de las mujeres” (ONU Mujer, informe 2021)

En paralelo, el trabajo propone una indagación sobre los presupuestos que le corresponde a la Jurisdicción N°45 del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat durante los periodos 2020 y 2021 año, son presupuestos destinados para la población vulnerable, con el fin de conocer el presupuesto específico de las políticas públicas en los contextos de ASPO y DISPO, una partida presupuestaria que permita solventar el cumplimiento de las obligaciones constitucionales²⁴.

Por otra parte, ampliar los procesos administrativos en la solicitud del subsidio habitacional, que permitan los informes de los servicios sociales zonales, o de los centros de salud firmados por operadoras sociales, además de las trabajadoras sociales, flexibiliza el acceso a las políticas públicas. El permitir incumplir con el presupuesto del hotel o del dueño directo, contribuye a culminar efectivamente el proceso de la ruta crítica y finalizar con el círculo espiralado de la violencia en la que están inmersas. El acceso a los recursos económicos desde la inserción laboral, capacitaciones, la vinculación afectiva, como el solventar el proyecto de vida sin violencia tras egresar de las unidades y dispositivos convivenciales, posibilita concretar nuevas habilidades para

²⁴ Constitución Nacional (artículos 14 bis.; 75 inc. 22), y Constitución de Ciudad de Buenos Aires (artículos 9, 11, 17, 18, 20, 29, 31, 39, 41, 42 y 45).

enfrentar y limitar los actos violentos. Fomenta la construcción de redes sociales que sostengan todo aquello que han transitado.

Los organismos públicos en el ejercicio de las actividades administrativas, las competencias e injerencias de cada órgano efector, y la dificultad de sostener los requisitos de cada dependencia, revictimiza pues genera que en cada presentación de la documentación deban comentar sobre su situación y exponen que residen en las unidades y dispositivos convivenciales. Las alternativas para salir del circuito de la violencia se ven obstaculizadas y refuerza el constante status establecido en el “receptivo ciclo de la violencia” (Velázquez; 2010:146). En este aspecto, los modos de accionar administrativos se asemejan a las empresas privadas siendo “gerencias públicas” (Rivolta: 2021), sin proyectar estrategias colectivas como agentes positivos, pues los organismos públicos diseñan y ejecutan sus políticas públicas como un dispositivo de seguridad y control, el seguimiento interdisciplinario en ocasiones son agentes de control y en otros agente positivos, en ocasiones obstaculizan los proyectos de vida sin violencia y en otros los favorecen y estimulan para el empoderamiento. La necesidad de sostener políticas con perspectiva de género es fundamental para una salida efectiva de las violencias, teniendo en cuenta las decisiones de quienes transitan situaciones de violencia.

Las políticas públicas, resuelven la emergencia ante la violencia de altísimos, altos y medianos riesgos; no proyectan soluciones a largo plazo, en articulaciones con otras instituciones. Entender que cada política pública y programa no intercede de manera integral, victimiza a quienes transitan situaciones de violencia. Esto restringe el acceso a derechos, especialmente a una vivienda digna, pues tener resuelto el aspecto habitacional es la base para el bienestar familiar y una vida libre de violencias. El incorporar la perspectiva de género en la función administrativa, permite analizar cada situación en particular en conjunto con las decisiones de quienes transitan situaciones de violencia, sin perder el foco de desarrollo personal de las sobrevivientes de violencias. La salida efectiva de la violencia no depende de la política pública, depende de cada proceso personal, pero contar con los lineamientos, la competencia y fondos necesarios de cada organismo, contribuye a sostener la decisión de finalizar los vínculos violentos.

La pandemia del COVID 19 y la pandemia de la violencia de género, demostraron como las políticas públicas en su alcance efectivo son restringidas, al punto que presentan limitaciones en la asistencia en situaciones de alta vulnerabilidad social. En este aspecto, y como sostiene Kate Millet (1970) lo personal siempre es político y para ser agentes de cambios positivos es necesario un trabajo subjetivo que amplíe la mirada crítica del derecho, una mirada crítica en las dinámicas y redes sociales que se construyen en la administración pública.

Lo mismo sucede con la administración pública en los acompañamientos en el recorrido institucional bajo el modelo ecológico e integral (Urie Bronfenbrenner; 1987). Tener en cuenta la realidad familiar, social y cultural como un sistema interrelacionado

que nuclea a las/es mujeres y disidencias, que nuclea la interacción y sus vínculos primarios -sus hijas/es/os y la escuela, el trabajo, es decir, la relación con el exterior; las imposiciones sociales y culturales que impactan de manera indirecta, implica pensar a las/es mujeres y disidencias como seres activos establecidos en “una entidad creciente” y “dinámica” (Urie Bronfenbrenner, 1987). Una mirada que respete los procesos de cada una/e que transite la ruta crítica y los itinerarios administrativos que se presentan, Contar con mayor presupuesto en la ejecución de esas políticas, capacitar a las/es profesionales, facilitadoras/es y operadoras/es sociales sensibilizadas en la temática, permite empoderar a quienes transitan violencia.

Referencias

- Abal Medina, J. M. (2010). Manual de Ciencia Política. Editorial Eudeba.
- Angrosino, M. (2015). Recontextualización de la observación. En T. Denzin, & Y. Lincoln, Manual de investigación cualitativa. Volumen IV. Métodos de recolección y análisis de datos. 203-234 <https://www.aacademica.org/000-067/699>.
- Arias, J. (2020). “Red de Alojamiento Transitorio del GCBA. Estado de situación de los dispositivos que integran la red de alojamiento transitorio del GCBA en el contexto de la pandemia del COVID-19”, en Informe Final de Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires” (2022).
- Arriola, L.S., (2007). Reseña en Revista Invi, En Foucault M. Seguridad, Territorio, Población. [2° edición, 2007]. Traducido por Horacio Pons, Editorial Fondo de Cultura Económica,194 No 66, Vol.24 193-196.
- Ávila Huidobro, R., Elsegood, L., Garaño, I. y Harguinteguy, F. (2014). Universidad, territorio y transformación social. Reflexiones en torno a procesos de aprendizaje en movimiento. Ediciones UNDAV.
- Balbín, C. F. (2015). Manual de Derecho Administrativo. La Ley S.A.E. 3ra. Edición.
- Beramendi, C., Fainstain, L., Tuana, A. (2015). “Mirando las violencias contra las mujeres desde la perspectiva interseccional. Desafíos teóricos y metodológicos para su conceptualización y medición”, capítulo 2. En Soto, G. y Rivera Viedma C. “Violencias contra las Mujeres, Desafíos y aprendizajes en la Cooperación Sur-Sur en América Latina y el Caribe”, Ediciones FLACSO-Chile.
- Bellato R, Santos de Araujo L.F., y Castro P. (2009). O itinerário terapêutico como uma tecnologia avaliativa da integralidade em saúde. Em: Pinheiro R, Gomes da Silva Junior

A, Areujo de Matos R. Atensão básica e integralidade: contribuições para estudos de práticas avaliativas em saúde: CEPESC – IMS/UERJ – Abrasco.

Bidaseca, K., Vazquez Laba, V. (2011). Feminismos y poscolonialidad. Descolonizando el feminismo desde y en América Latina. 2a ed.: Ediciones Godot. 296

Bodelón, E (2014). Violencia de género y las respuestas de los sistemas penales, editorial Didot.

Bolívar Godoy, M.E. (2005). Conflicto, convivencia y autonomía en las instituciones educativas. Ponencia en El Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales. <http://biblioteca.clacso.edu.ar>.

Bonder, G. & Soto, I. (2018). Salud y género: aportes para avanzar hacia la transversalidad del enfoque de igualdad de género en las políticas de salud. Madrid. En Tamargo, (2001). Programa EUROSociAL. <https://prigepp.org>

Bourdieu, P. (1998). La dominación masculina. Traducción de Joaquín Jordá, editorial Anagrama, Barcelona España. 60-70.

Bourdieu, P., Chamboredon, J. & Passeron J. (2008). El oficio de sociólogo. Buenos Aires: Siglo XXI. [Versión Original 1973]

Bronfenbrenner, U. (1987). La Ecología del Desarrollo Humano. Paidós Transiciones.

Burín, M., Meler I. (1987). Capítulo 1. Género. Una herramienta teórica para el estudio de la subjetividad masculina. 2 edición. Librería de las Mujeres.

Burin, M y cols. (1987). Estudios sobre la subjetividad femenina. Mujeres y salud mental. Grupo Editor Latinoamericano.

Burin, M., Moncarz, E., Velázquez, S. (1990). El malestar de las mujeres. La tranquilidad recetada. Paidós.

Butler, J. (2006). Deshacer el género, editorial Paidós.

Butler, J. (2018). El género en disputa, editorial Paidós.

Caravantes, L. (2000). Violencia Intrafamiliar en la reforma del sector salud de Centro América. En: Costa A, Tajer D, Hamman E, organizadores. Salud, Equidad y Género. Un desafío para las Políticas Públicas. Brasil, editorial Universidad de Brasilia.

Carballeda, A. (2007) “Problemáticas sociales complejas y políticas públicas”, en Revista de Ciencia Social, Universidad ICESI, Cali.

- Castro R, Riquer F., (20023). La investigación sobre violencia contra las mujeres en América Latina: entre el empirismo ciego y la teoría sin datos. *Cad. Saúde Pública* 19(1):135-146. <http://www.scielo.br/pdf/csp/v19n1/14913.pdf>
- Castoradis, C. (2007). La institución imaginaria de la sociedad, Tusquets Editores. 115-130
- Corti, H. (2007). Derecho Constitucional Presupuestario. Lexis Nexis.
- Dalle, P., Boniolo, P., Sautu, R., Elbert, R., (2005) Manual de metodología. Construcción del marco teórico, formulación de los objetivos y elección de la metodología. Editorial CLACSO, Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales. <http://bibliotecavirtual.clacso.org.ar/clacso/formacion-irtual/20100719035021/sautu.pdf>.
- De Sena, A., Del Campo, N., Dettano, A.; García, M., & Sáenz, M. (2012). “La entrevista como modo de indagación social. Una experiencia compartida.” En Gómez Rojas, Gabriela. y De Sena, Angélica (comps.), En *Clave Metodológica. Reflexiones y Prácticas de la Investigación Social*. Ediciones Cooperativas.
- Durkheim, E. (2000). Las reglas del método sociológico, editado por elaleph.com, 3-26.
- Dutton, M. (1996). “La mujer maltratada y sus estrategias de respuesta a la violencia”, en Edleson, J. y Eisikovits, Z. (comps.) (1997). *Violencia doméstica: la mujer golpeada y la familia*. Granica. 153-178.
- Engel, F. (1884). El origen de la familia, la propiedad privada y el estado. [edición digital]. Archivo Marx-Engels de la Sección en Español del Marxists Internet Archive (www.marxists.org).
- Figueroa Moreales, W., Escobar C.T., (2020). De los discursos a los hechos: “Violencias contra las mujeres y la ausencia de políticas gubernamentales para garantizar una vida libre de violencias antes y después del COVID-19”. Informe en https://rednacionalderefugios.org.mx/wpcontent/uploads/2020/09/INFORME_compresed.pdf.
- Foucault, M. (1978). Seguridad, Territorio, Población. Traducción Horacio Pons, edición Fondo de Cultura Económica. 44-80.
- Fridman, I. (2000). Violencia entre varones. Violencia intragénero, <http://www.psiconet.com/foros/genero/violencia2.htm>
- Galtung, J. (1998). Tras la violencia, 3R: reconstrucción, reconciliación, resolución. Editorial, Colección Gernika.

- Garaño, I. y Harginteguy, F. (2019). Universidad en movimiento: territorio, territorialización y praxis. En L. Elsegood e I. Petz (Eds.) Universidad en Movimiento. Curricularizar la Extensión, UNDAV Ediciones. 157-163.
- García Linera, A. (2010). Conferencia “La construcción del Estado”. En Conferencias organizadas por las facultades de Cs. Sociales y de Filosofía y Letras UBA. Sociales publicaciones.
- Giberti E. y Fernández A. M. (1989) (Comp.) La mujer y la violencia invisible. Ed. Sudamericana. Fundación Banco Patricios.
- Gordillo, A. (2012). Teoría General del Derecho Administrativo Tomo 1 [1ª edición].
- Gordillo, A. (2012). Tratado de Derecho Administrativo Tomo 5 Primeras Obras [1ª edición].
- Gras, M. (2014) “Desarrollo local de políticas públicas con enfoque en derechos humanos”. En Revista Aportes para el Estado y la Administración Gubernamental Año 20, As. De Administradores Gubernamentales Buenos Aires. www.asociacionag.org.ar
- Guha, Ranajit (2002), Las voces de la historia y otros estudios. Descolonizando el feminismo desde y en América Latina. Ed. Critica.
- Guzmán Ordaz, R. y Jiménez Rodrigo, M. L. (2015). La interseccionalidad como instrumento analítico de interpelación en la violencia de género. *Oñati Socio-legal Series*, 5 (2), 596-612. <http://ssrn.com/abstract=2611644>
- Hedva, J. (2016). Teoría de la Mujer Enferma; edición Madrid/ <http://www.cultistzine.com/2014/cult-talk-audrey-wollen-old-sad-girl-theory>
- Ivanega, M. (2016). “Gestión Pública y Control Interno”. En Alonso Regueira, E. (2016) El control de la Actividad. Discrecionalidad, División de Poderes y Control Extrajudicial. 1ª Edición Asociación de Docentes, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales UBA. <http://www.derecho.uba.ar/docentes/pdf/el-control-de-la-actividad-estatal/cae-preliminares.pdf>
- Kliksberg, B. (2014). “Los nuevos roles del Estado en nuestro tiempo”, en Revista Aportes para el Estado y la Administración Gubernamental, Año 20, N° 31, Asociación de Administradores Gubernamentales.
- Lagarde Y De los Ríos, M. (2008). Violencia feminicida y derechos humanos de las mujeres. Nuevas líneas de investigación y mecanismos de conocimiento. Ediciones Serie Universidad, Género y Desarrollo, Universidad Autónoma de Madrid.
- Lagarde Y De los Ríos, M. (2009). Género y feminismo, Desarrollo humano y Democracia. Edición de Siglo XXI.

- Lagarde Y De los Ríos, M. (2021) [et. al] Géneros y Derechxs Humaxs”. Ediciones Defensoría del Pueblo de la Ciudad, 90-114.
- Lischetti, M. (2015). Abordaje para el trabajo con poblaciones. Participación social y prácticas socio políticas. Redes de Extensión (1). Secretaría de Extensión y Bienestar Estudiantil, Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Buenos Aires, 157-220.
- Longo, R.G., Lenta, M. M. & Zaldúa, G., (2017). Mujeres en situación de calle: invisibilizadas y estigmatizadas. Estudio de caso de un dispositivo de atención innovador. En IX Congreso Internacional de Investigación y Práctica Profesional en Psicología XXIV (2017) Jornadas de Investigación XIII Encuentro de Investigadores en Psicología del MERCOSUR. Facultad de Psicología - Universidad de Buenos Aires.
- Lorente, M. (2004). “La violencia contra las mujeres un problema social”. En Actas de las IV Jornadas: La violencia doméstica y sus efectos en el ámbito laboral. Granada: Instituto Andaluz de la Mujer.
- Lorenzo, L. (2022). La oralización como eje de una transformación feminista de la justicia. Derecho, Universidad y Justicia, 1 (1), 175-191.
- Marienhoff, M. (1988)- Tratado de Derecho Administrativo, T. I N° 399. https://drive.google.com/file/d/0B1yEtqOdMMLrTUZtaXJMRDc1Y1E/view?resourcekey=0-EfGQTYP_asDoUNe18-4TtQ
- Marradi, A., Archenti, N., & Piovani, J. (2007). Metodología de las ciencias sociales. Editorial Emecé.
- Massó, M. F. (1981). La conflictividad en las organizaciones examinada por el A.T. Revista de Psiquiatría y Psicología Humanista, 0,67-73.
- Massó de Pablo, N. (2016) ¿Qué es la violencia intragénero?, en Generando Igualdad <https://www.generandoigualdad.com/que-es-la-violencia-intragero/>
- Millet, K. (1995) Política sexual. (Trad. Ana María Bravo) (Edición original 1970). Valencia: ediciones catedra.
- Mun Man Shum, G. (2006). Mujer, discapacidad y violencia. El rostro oculto de la desigualdad. Vol. N°93, editorial Instituto de la Mujer (MTAS) <http://publicaciones.administracion.es>. 146-159
- Oszlak, O. (2007). El Estado Democrático en América Latina. Hacia el desarrollo de líneas de investigación. Revista Nueva Sociedad. n 210, ISSN: 0251-3552 <www.nuso.org>.
- Patslí Toledo Vásquez (2014). “Femicidio/ Feminicidio”, documento basado en la tesis doctoral en Derecho Público del Departamento de Ciencia Política y Derecho Público de la

Facultad de la Universidad Autónoma de Barcelona, dirección Dra. Encarna Bodelón González; editorial Ediciones Didot.

Pienaro, S. (2010). Curso de formación en Educación Sexual Integral con Perspectiva en Diversidad Funcional. <https://formacionesidiscap.wixsite.com/esis>

Pichon-Rivière, E. (1975). El proceso grupal. Del psicoanálisis a la psicología social (I) Prólogo. Ediciones Nueva Visión

Ponce Gómez, A. M. (2015). Una Habitación propia y Apoyo Mutuo. Proyecto de vivienda social compartida para mujeres víctimas de violencia de género sus hijas/os. [Tesis de Grado, Universidad de Zaragoza Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo] <https://zaguan.unizar.es/record/47314#>

Przeworski, A. (2007) Acerca del diseño del Estado: una perspectiva principal-agente. En Acuña C. (2007). Lecturas sobre el Estado y las políticas públicas: Retomando el debate de ayer para fortalecer el actual. 143.

Przeworski, A. (1992), The Neoliberal Fallacy, Journal of Democracy, 3, 3, (Julio).

Quiroga, A. P. (1991) Matrices de aprendizaje, clases de la Primera Escuela Privada Psicología Social. https://docs.google.com/file/d/0B-UqYSUrVSqceUJueWtfVmY4Rzg/edit?resourcekey=0-L4o_r7B-07h9rpyGLE6QwA

Rich, Adrienne (1996) Heterosexualidad obligatoria y existencia les-biana. Duoda: Revista d'estudis feministes, Nro. 11. 13-37.

Rivera Cusicanqui, S. (2018). Un mundo chíxi es posible. Ensayos desde un presente en crisis. Tinta Limón.

Rivolta A, M. Panel “El rol del Gobierno Electrónico en la construcción de nuevos paradigmas de la administración pública. [Ponencia] “Elementos para la construcción de un nuevo paradigma iberoamericano; una nueva administración para un nuevo estado de derechos”. https://www.academia.edu/28968747/Gobierno_electr%C3%B3nico_nuevo_paradigma_pdf

Rodriguez Pons, L. (2020) “El árbol de la lengua”, editorial arpa editores.

Sagot M. (2000) La ruta crítica de las mujeres afectadas por la violencia intrafamiliar en América Latina: estudios de caso en diez países. En Programa Mujer, Salud y Desarrollo, Organización Mundial de la Salud [PAHO-OMS].

http://books.google.es/books?id=gllnaZq_nQYC&printsec=frontcover&hl=es#v=onepage&q&f=false.

- Segato, R.L. (2010) Las estructuras elementales de la violencia. Prometeo Libros.
- Segato, R.L. (2013) “La nueva elocuencia del poder”, en: La escritura en el cuerpo de las mujeres asesinadas en Ciudad Juárez. Territorio, soberanía y crímenes de segundo estado, Tinta Limón editorial.
- Segato, R.L. (2015) “La pedagogía de la crueldad”. Diario Página/12. Suplemento Las12 <https://www.pagina12.com.ar/diario/suplementos/las12/13-9737-2015-05-29.html>
- Silva Arriol L, (2009). Revista INVI Michel Foucault Curso en el Collège de France (1977-1978)., Edición establecida por Michel Senellart, bajo la Dirección de Francois Ewald y Alessandro Fontana. Primera Edición en Francés 2004, Segunda reimpresión en español, 2007. Traducido por Horacio Pons, Editorial Fondo de Cultura Económica, Buenos Aires Argentina. / Volumen No 24: 193-196.
- Scott, J. W. (1995) Género: Una categoría útil de análisis histórica. Educación y Realidad N° 20, n. 2. 71 – 99.
- Scott, J.W. (2002). El género: una categoría útil para el análisis. Op.Cit. Revista Del Centro De Investigaciones Históricas, (14), 9-45. <https://revistas.upr.edu/index.php/opcit/article/view/16994>
- Scott, J.W. (2011). Género: ¿todavía una categoría útil para el análisis? La manzana de la discordia, 6, 95-101. https://www.academia.edu/63193987/G%C3%A9nero_Todav%C3%ADa_una_categoria_%C3%ADa_%C3%BAtil_para_el_an%C3%A1lisis_Joan_Wallach_Scott
- Scribano, Adrián. (2008). El proceso de investigación social cualitativo. Editorial Prometeo
- Sordini, M. V. (2019), Rev. Reflexiones 98 (1) Enero-junio: 75-88, E-ISSN:1659-2859
- Tajer D, Lo Russo A, Reid G, Gaba M, Attardo C, Zamar A, Fontenla M, Bajar S, Olivares Bustamante, L. (2006). Ruta Crítica de la Salud de las Mujeres. Integralidad y equidad de Género en las prácticas de Salud de las Mujeres en la Ciudad de Buenos Aires. En Anuario de Investigaciones Facultad de Psicología UBA. <http://www.scielo.org.ar/pdf/anuinv/v15/v15a26.pdf>.
- Tuana, A., (2015). Violencia hacia las mujeres: 20 años de lucha para ingresar en la agenda pública”, en Revista Regional de Trabajo Social, Vol.29 - 1/2015, No 63, editorial EPPAL.
- Testa, M. (1993). Pensar en Salud. Lugar Editorial.

- Testa, M. (2007). Decidir en Salud ¿Quién?, ¿Cómo?, ¿Por qué? *Salud Colectiva*, 3, 247-257.
<https://revistas.unla.edu.ar/saludcolectiva/article/view/145>
- Teodori, (2015). Rutas críticas de mujeres en situación de violencia familiar. Estudio de casos en la ciudad de Buenos Aires. *Revista de Investigación, Ciencia y Sociedad*, vol. (11) 2
<http://revistacientifica.uaa.edu.py/index.php/riics/article/view/230>
- Toffanin, A.M., (2012). Research on Violence Against Women. A Sociological. Perspective. *Interdisciplinary Journal of Family Studies*, 17 (1), 15-30.
- Turbiner, N. (2020). [Tesina de Maestría FLACSO] Autonomía de las mujeres en contexto de institucionalización: el caso de los hogares de protección integral para mujeres en situación de violencia en la provincia de Entre Ríos
<https://repositorio.flacsoandes.edu.ec/handle/10469/18471>
- Vegas J., María Y., (2012). “Indefensión de Género, Aprendiendo a ser agredidas”. IX Congreso Iberoamericano de Ciencia, Tecnología y Género. Facultad de Ciencias de la Educación, Universidad de Sevilla. <http://www.oei.es/congresoctg/memoria/pdf/Vegas.pdf>.
- Velázquez, S. (2003). *Violencias cotidianas, violencia de género. Escuchar, aprender, ayudar.* Editor digital Diegoan.
- Velázquez, S. (2012). *Violencias y familias. Implicancias del trabajo profesional: el cuidado de quienes cuidan*, editorial paidós.
- Walker, L. (1979). *The battered women (Las mujeres maltratadas)*, editorial Haper and Row Publishers.
- Walker, L. (2012). *El síndrome de la mujer maltratada.* Bilbao: Desclée de Brouwer.
- Wargner, M.A. (2012) [Tesis de Maestría] *Maestría en Gestión, Epidemiología y Políticas de Salud.* Universidad Nacional de Lanús. “Has recorrido un largo camino, muchacha...” Reconstrucción de itinerarios de mujeres en situación de violencia en el ámbito doméstico. La Plata, Provincia de Buenos Aires.
- Yin, R. Case (1994). *Study Research. Design and Methods.* 2ed.: Sage Publications;.
- Ynoub, R. (1998). Caracterización de los servicios de atención en violencia familiar del área metropolitana de Buenos Aires, Argentina. *Cadernos de Saúde Pública* 14(1):71-83 <http://www.scielosp.org/pdf/csp/v14n1/0127.pdf>
- Asesoría General Tutelar (2010). *El derecho a la vivienda en la Ciudad de Buenos Aires. Reflexiones sobre el rol del Poder Judicial y las Políticas Públicas.* Editorial Eudeba. <https://acij.org.ar/wp-content/uploads/2012/06/De-incapaces-a-sujetos-de-derechos-N4.pdf>

Asociación Interamericana de Defensorías Públicas [AIDEF]. Compilado y editado por la Secretaría General de la AIDEF. Manual de aplicación de las 100 Reglas de Brasilia en el ámbito de la defensa pública. <https://aidef.org/wp-content/uploads/2017/10/Manual-de-aplicacion-de-las-100-Reglas.pdf>

Centro de Justicia de la Mujer [CJM], (2022). Informe de Datos Estadísticos del Centro de Justicia de la Mujer del primer trimestre de 2020 y 2021, <https://cjmujer.gob.ar/?s=informe+de+asistencia>

Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires (2020). Botón Antipánico. Medidas de protección y seguridad para las mujeres en situación de violencia, editorial DPCBA. <https://www.calameo.com/defensoriacaba/read/002682399285d80be40ca>

Dirección General de la Mujer [DGMuj], (2020). *Informe de Gestión*. Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. <https://buenosaires.gob.ar/sites/default/files/media/document/2021/05/03/134d7aedac6dbec8a3fa59b0effb48c75b61c75a.pdf>

Dirección General de la Mujer [DGMuj], (2020). *Informe*. “Mujeres que rompen el silencio”. La Ruta Crítica en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Dirección General de la Mujer, Observatorio de Equidad de Género. <https://buenosaires.gob.ar/sites/default/files/media/document/2018/03/15/7b42468e9899bc9069f220d4b04c3b0af45b8d5b.pdf>

Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat, Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Plan General de Acción de Gobierno PROTOCOLO DGMUJ [CABA - Protocolo DGMUJ PDF | PDF | La violencia contra las mujeres | Violencia doméstica \(scribd.com\)](#)

Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat, Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Plan General de Acción de Gobierno 2021-2023. PROTOCOLO DGDAIF-2020-01366803-DGDAI <https://buenosaires.gob.ar/sites/default/files/media/document/2020/11/26/38ff3b0af023b3f19de2a39ed4bde7887f44773c.pdf> (buenosaires.gob.ar)

Ministerio de las Mujeres Géneros y Diversidad. “Plan Nacional de Acción contra la Violencia por Motivos de Géneros (2020-2022): www.argentina.gob.ar/generos/plan_nacional_de_accion_contra_las_violencias_por_motivos_de_genero

Ministerio de la Mujer, Diversidad y Género, Dirección Técnica de Registros y Bases de Datos [DTRYBD], (2020) Sistema Integrado de Casos de Violencia por Motivos de Género (SICVG), Ministerio de las Mujeres Diversidad y Género. <https://sinviolenciasdegenero.ar/wp-content/uploads/2024/01/Informe-Estadistico-2023.pdf>

- Oficina de Violencia Doméstica Corte Suprema de Justicia de la Nación [OVD], (2020). *Informe de gestión y atención*. <https://www.csjn.gov.ar/novedades/detalle/5875>
- Oficina de Violencia Doméstica Corte Suprema de Justicia de la Nación [OVD], (2021). *Informe de gestión y atención*. <https://www.csjn.gov.ar/novedades/detalle/5875>
- Organización de los Estados Americanos [OEA] (1994). Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, Convención de Belén do Pará, Brasil. <https://www.argentina.gob.ar/obras-publicas/genero-y-diversidad/marco-normativo-nacional-e-internacional>
- Organización Mundial de la Salud [OMS] (2018), *Violence against women Prevalence Estimates*, Estimaciones mundiales, regionales y nacionales de la prevalencia de la violencia de pareja contra la mujer y estimaciones mundiales y regionales de la prevalencia de la violencia sexual sufrida por la mujer por alguien que no es su pareja. <https://www.who.int/es/publications/i/item/9789240026681>.
- Organización de las Naciones Unidas. Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo [PNUD], Ramos Mesa, A. (2021). Guía para un Abordaje Interseccional en el acceso a la Justicia. Iniciativa Spotlight Argentina. <https://sinviolenciasdegenero.ar/wp-content/uploads/2022/01/4.65-Guia-abordaje-interseccional-en-acceso-a-justicia.pdf>
- Organización de las Naciones Unidas (2021) [ONU]. Midiendo la Pandemia de Sombra: La violencia contra las Mujeres durante el COVID-19. Las Mujeres Cuentan. <https://data.unwomen.org/publications/vaw-rga>
- Asamblea de Naciones Unidas (1993). Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer. <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/declaration-elimination-violence-against-women>
- Organización de los Estados Americanos, Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belem do Pará [OEA-MESEVIC], (2014). Herramientas Regionales de Lucha contra la violencia hacia las mujeres. Washington DC. <https://belemdopara.org/mesecvi/>
- Ministerio de Economía Nación. Marco Normativo Nacional e Internacional, <https://www.argentina.gob.ar/obras-publicas/genero-y-diversidad/marco-normativo-nacional-e-internacional>
- Ley N° 6.281 Presupuesto de la General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio 2020, JURISDICCIÓN 45. <https://buenosaires.gob.ar/sites/default/files/media/document/2020/01/24/c6aa13577be743746e0674f5658dfeffa5e7bf65.pdf>

Anexo I

Año	Normativa	Fuentes internacionales
1978	Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José)	Ley 23.054 Promoción y protección de los derechos humanos
1979	Ley 23.179 Convención sobre la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer	RECOMENDACIÓN 33 CEDAW N1524193; lineamientos para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer.
1993	Conferencia Mundial de DDHH	Vincula e insta a los Estados partes a desarrollar políticas en derechos humanos
1994	Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer	Ley 24.632 Ratificada por Argentina 1996. Convención BELÉM DO PARÁ
1994	Conferencia Internacional de Población y Desarrollo	Lineamientos de políticas para garantizar los derechos de las mujeres, niñas, niños y adolescentes, personas con discapacidad, educación sexual integral. Políticas de protección para sectores vulnerables.
1995	Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer	Beijín- Medidas de inclusión e igualdad de género
1999	Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer	Instrumento que permite a los Estados partes a reconocer la competencia del Comité para la eliminación de la discriminación contra la Mujer. Aprobada por Argentina Ley 26.171

Año	Normativa	Fuentes Nacionales
1994	Ley 24.417	Protección contra la Violencia Familiar
1995	Ley 24.453	Eliminó el delito de adulterio del Código Penal

1995	Ley 24.515	Creación del Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI)
1996	Decreto 235/96	Reglamentación de la ley de Protección contra la Violencia Familiar
1999	Ley 25.087	Delitos contra la Integridad Sexual
2002	Ley 25.673	Programa Nacional de Salud y Procreación Responsable
2002	Decreto 1195/2002	Creación del Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales de la Presidencia de la Nación, conformado por tres instrumentos de gestión, entre ellos el Consejo Nacional de la Mujer cuya función quedó vinculada mayormente a la atención de la violencia contra las mujeres con énfasis en la gestión comunitaria y desarrollo social (Anzorena, 2013; 2015).
2003	Ley 25.929	Parto Respetado
2006	Ley 26.061	Protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, con énfasis en la eliminación de la discriminación de género
2006	Ley 26.130	Régimen para la Intervención de contracepción quirúrgica, derecho a acceder a las prácticas de ligaduras de trompas de Falopio y vasectomía. La contracepción quirúrgica para toda persona mayor de 18 años con el sólo consentimiento informado.
2008	Ley 26.364	Prevención y sanción de la trata de personas y asistencia a sus víctimas.

		Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que se desarrollen sus relaciones interpersonales
2010	Decreto 1011/10	Reglamentación de la ley de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las relaciones interpersonales.
2012	Ley 26.791	Incorpora la figura de femicidio en nuestro Código Penal dentro del artículo 80, específicamente en el inciso 11
2012	Ley 26.738	Delitos contra la integridad sexual, elimina la figura del avenimiento para exculpar al violador.
2017	Decreto 698/2017	Instituto Nacional de las Mujeres como organismo descentralizado en la órbita del Ministerio de Desarrollo Social, con la función de diseñar políticas para la implementación de la Ley 26.485 y se lanza el Plan Nacional de Acción para la Prevención, Asistencia y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres (2017–2019)
2018	Ley 27.452 (Brisa)	Reconoce el derecho a cobrar una suma mensual y a tener cobertura de salud para las niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia familiar o de género
2019	Ley 27.533	Ley N° 26.485 - Modificación para ampliar y visibilizar la prevención y erradicación de la violencia política contra las mujeres

2019	Ley 27.499 (Micaela)	Capacitación obligatoria con perspectiva de género y violencia contra las mujeres para todas/es/os la/e/os funcionaria/e/os de la Administración Pública en todos sus niveles jerárquicas y poderes del Estado
2019	Ley 27.501	Ley N° 26.485. Modificación. Incorporación del acoso callejero como modalidad de violencia contra la mujer
2019	Decreto 7/2019	Creación del Ministerio de Mujeres, Género y Diversidad que amplía las incumbencias y suprime al INAM

Decreto de Necesidad y Urgencia 260/2020 Pandemia COVID 19		
Año	Normativa	Fuentes Nacionales
2020	Ley 27.610	Acceso a la interrupción voluntaria del embarazo, atención y cuidado integral de la salud durante el embarazo y la primera infancia.
2021	Resolución ministerial 1531/2021	Protocolo para la atención integral de las personas con derecho a la interrupción voluntaria y legal del embarazo (IVE/ILE)
2021	Decreto 123/2021	Consejo Federal para la Prevención y el Abordaje de Femicidios, Travesticidios y Transfemicidios
2021	Ley 27654	Protección Integral para personas en situación de calle y familias sin techos

Año	Normativa	Fuentes Ciudad Autónoma de Buenos Aires
2003	Ley 1265	Protección y Asistencia a las Víctimas de Violencia Familiar y Doméstica de CABA.
2005	Ley 1.688	Prevención y asistencia a víctimas de violencia familiar y doméstica
2006	Ley 6.589	Programas existentes en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires destinados a brindar atención a Familias en Situación de Calle, con el objeto de ofrecerles, mediante el otorgamiento de un subsidio, apoyo habitacional a aquellas familias que se encontraran transitoriamente sin vivienda o refugio, por causa de desalojo judicial u otras, a excepción de los casos que constituyeran fenómenos meteorológicos o hechos fortuitos, como mecanismo de fortalecimiento familiar
2009	Ley 3.062	Derecho a ser diferente
2010	Decreto 436/10	Se modifica la denominación del Programa de Atención Integral a las Víctimas de Violencia Doméstica y Sexual
2010	Ley 3.706	Protección y Garantía Integral de los Derechos de las Personas en Situación de Calle y en Riesgo de Calle
2021	Resolución 993/ 2021	Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes como organismo especializado que tiene a su cargo las funciones que le incumben a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en materia de promoción y protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes y goza de autonomía técnica y administrativa y autarquía financiera
2023	Decreto Ni 155/2023	Modificación de la denominación del Programa de “Atención para Familias en Situación de Calle” por “Apoyo para Personas en Situación de Vulnerabilidad Habitacional”, cuya Autoridad de Aplicación será la Dirección General Atención Integral Inmediata dependiente de la Secretaría de Inclusión Social y Atención Inmediata del Ministerio

Anexo II



Repositorio Digital de Trabajos finales y Tesinas

Entrevistas a Mujeres y disidencias
situación de violencia que transitan o
transitaron la ruta crítica

Período del 2020 al 2021 en la CABA

marielaleonbani@gmail.com [Cambiar cuenta](#)



No compartido

* Indica que la pregunta es obligatoria

DATOS PERSONALES



Repositorio Digital de
Trabajos finales y Tesinas

*

Tu respuesta

Edad *

Tu respuesta

Género*

UNIVERSIDAD
NACIONAL DE
AVELLANEDA

Mujer cis

Varón trans

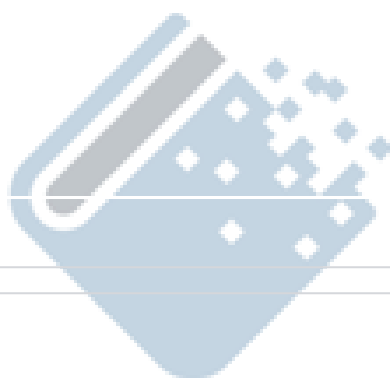
Mujer trans

No binarie

Intersex

Trans binario

Otros:



Localidad*

Tu respuesta

Repositorio Digital de
Trabajos finales y Tesinas

Nacionalidad*

Tu respuesta

Discapacidad*

Sí

No

Estudios cursados*

	Completa	Incompleta	En curso
Primaria	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Secundaria	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Terciaria	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Universitaria	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

DATOS LABORALES

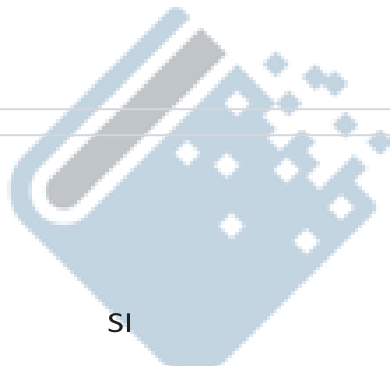


CONDICIONES DE VIDA

Personas a cargo a tus cuidados*

- Xapdres
- Hijxs
- Otrxs familiares

Edades *



	SI	NO	Tal vez
de 0 a 12	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
de 13 a 18	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
mayores de 18	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

SALUD



Estado de Salud*

	SI	No
Persona con enfermedad o padecimiento crónico, de largo tratamiento	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Persona con problemática de salud mental	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Cursa un embarazo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

¿Dónde realizas tus controles médicos?*

- CeSAc
- Hospital Público
- En tu obra social
- Cobertura Porteña

VIOLENCIA DE GÉNERO



¿Transitaste alguna situación de violencia por motivos de género?

- Sí
- No
- Tal vez

¿Qué modalidad de violencia?*

	SI	NO	Tal vez
Doméstica	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Institucional	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Vinculada a actividades delictivas	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
No sabe/No contesta	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>

De estos tipo de violencia ¿Cuáles?*

	Si	No	Tal vez
Ambiental	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Psicologica	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Sexual	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Física	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Económica y Patrimonial	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>

¿Realizaste una denuncia ante los hechos de violencia en CABA?*

	Si	No	No sabe/No contesta
En la Comisaría de la Mujer	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
En el Ministerio Público Fiscal	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
En el Centro de Justicia de la Mujer	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
En la Oficina de Violencia Doméstica de la Corte Suprema de Justicia	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>

¿Ingresaste a algún Dispositivo Convivencial?*

	Si	No	Tal vez
Refugio a Puertas cerradas	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Hogar de Medio Camino a Puertas abiertas	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Parador de Mujeres	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>

Si ingresaste a un Refugio ¿Cuánto tiempo estuviste?*

	Si	No	Tal vez
Más de 3 meses	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Más de 1 año	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Menos de 3 meses	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Menos de 1 año?	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>

Si ingresaste a un Hogar de Medio camino a puertas abiertas ¿Cuánto tiempo estuviste? *

	Si	No	Tal vez
Más de 3 meses	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Más de 1 año	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Menos de 3 meses	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Menos de 1 año	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>

¿Las/es profesionales de las instituciones te acompañaron para una salida habitacional? *

- Si
- No

¿Cuáles? *

- Subsidio Habitacional. Programa DGDAI-UCT Decreto 690
- Vivienda cedida/prestada por familiares sin límites de tiempo
- Alquiler por sus propios medios
- Vivienda perteneciente u allegados de la persona agresora
- Vivienda perteneciente a programas de cooperativas de vivienda
- Continúa en hogares o instituciones de medio camino

¿Tuviste dificultades para juntar todos los requisitos y la documentación para los programas de asistencia económica?

- Sí
- No
- Tal vez

¿Tuviste dificultades para conseguir alquiler de una vivienda u habitación?

- Sí
- No
- Tal vez

¿Cuáles de estos obstáculos se presentaron?*

	Sí	No	Tal vez
No aceptan con hijxs	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
El presupuesto es más alto de lo que podes pagar	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
No era un espacio apropiado	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
No cumplías con los requisitos del lugar	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>

Si, tuvieras que definirme tu proceso de empoderamiento dentro de los hogares. *
¿Qué te gustaría contarme?

Tu respuesta

Si, tuvieras que definirme tu proceso de empoderamiento una vez que egresaste *
de los hogares. ¿Qué te gustaría contarme?

Tu respuesta

Al momento de alquilar una habitación o vivienda. ¿Cuáles fueron los obstáculos *
que se presentaron?

Tu respuesta

Repositorio Digital de Trabajos finales y Tesinas

Al momento de contar con la documentación para los programas habitacionales *
y económicos. ¿Cuáles fueron los obstáculos que se presentaron?

Tu respuesta

ANEXO III

Entrevistas a profesionales y funcionarias, sobre el recorrido institucional de quienes transitan problemáticas de violencia de género, para acceder a las políticas públicas en programas habitacionales y de vivienda pertenecientes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Durante el circuito de la ruta crítica, en el periodo del 2020 y 2021.

* Indica que la pregunta es obligatoria

1. Correo electrónico *



2. Nombre

3. Edad

Repositorio Digital de Trabajos finales y Tesinas

4. ¿Dónde desempeñas tu actividad laboral? *

5. ¿Tenes conocimiento de la repartición a la cual responde tu cargo? *

Selecciona todas las opciones que correspondan.

- No
 Si
 Tal vez

6. ¿Conoces la información jurisdiccional complementaria al Proyecto de Ley de
* Presupuesto de la Administración Gubernamental de tu repartición?

Selecciona todas las opciones que correspondan.

- Si
 No
 No conozco



7. ¿Crees que coincide y complementa ese presupuesto con la atención integral a
* las mujeres y disidencias?

Selecciona todas las opciones que correspondan.

- Sí
 No
 Tal vez

Repositorio Digital de
Trabajos finales y Tesinas

8. ¿Tenes contacto con mujeres que transitan situaciones de violencia de género a diario?

Selecciona todas las opciones que correspondan.

- SI
 No
 A veces

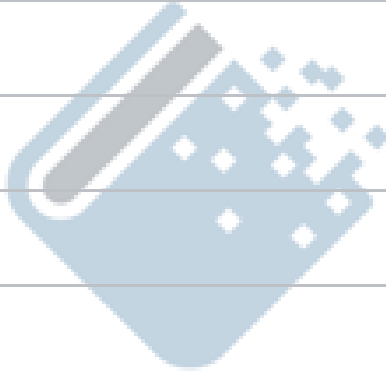
9. ¿Utilizan algún protocolo específico para las intervenciones y entrevistas con
* las/es mujeres y disidencias ante las situaciones de violencia?

Selecciona todas las opciones que correspondan.

Sí
 No
 Tal vez

UNIVERSIDAD
NACIONAL DE
AVELLANEDA

10. ¿Cómo es el acompañamiento interdisciplinario que realizas? *



Repositorio Digital de
Trabajos finales y Tesinas

11. Las/es mujeres y disidencias que transitan situaciones de violencia de género
¿Cuentan con el acceso a patrocinio letrado gratuito? ¿Cuáles?

UNDAV
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE
AVELLANEDA

Selecciona todas las opciones que correspondan.

- Centro de Acceso a la Justicia
- Servicio Jurídico a la Comunidad
- Hospital de Derechos
- Centro de acceso a justicia Constitución - presidente Néstor Kirchner
- Centro Integrales de la Mujer -DGMUJER
- Dirección de Orientación al Habitante MPDefensa
- Oficina Multipuertas Lavalle
- Colegio de Abogados de la UBA
- Patrocinio Jurídico Gratuito de Víctimas de Delitos
- Otros

12. ¿Cuáles son los programas de la CABA o de Nación que usted o su equipo *
gestiona con habitualidad?

Selecciona todas las opciones que correspondan.

- Articulación con programas de DGDAI- Subsidio habitacional Programa 690-
Decreto 637
- Articulación e inscripción a Programas de Ciudadanía Porteña
- Programa Nuestras Familias
- Programa Ticket Social
- Programas Estudiar Trabajar
- Programa de Formación e Inclusión al Trabajo
- Otros
- Inscripción a otros Programas de Asistencia Económica Nacionales
- AUH
- Tarjeta Alimentar
- Cobro por única vez de programas dependientes del MDSN
- Programa Acompañar
- Servicio Sociales Zonales
- Otros:

13. ¿Cuáles de estos organismos articulan interdisciplinariamente para el acompañamiento integral de las/es mujeres y disidencias?

UNIVERSIDAD
NACIONAL DE
AVELLANEDA

Selecciona todas las opciones que correspondan.

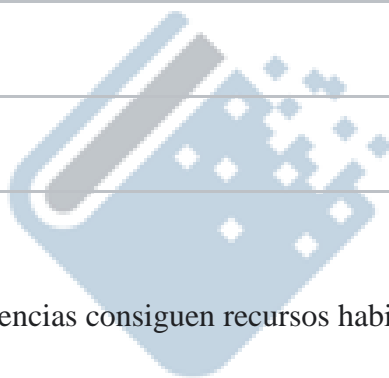
- Dirección General de la Mujer
- Dirección General de Atención Inmediata
- Secretaría de Integración Social y Urbana
- Equipos territoriales del IVC
- Consejo de Niñas, Niños y Adolescentes
- Dirección General de Infancias y Adolescencias
- Dirección General de Políticas Sociales y Adicciones
- Dirección General de Economía Popular y Social
- COPIDIS
- ANSES
- Programa Proteger y Dirección de Tercera Edad
- Programas del Ministerio de Mujeres, Diversidad y Género
- Poder Judicial CABA
- Programas del Ministerio de Desarrollo Social de Nación
- Programas del Ministerio de Salud de CABA y Nación

14. ¿Existen obstáculos en el acceso a programas habitacionales? *Marca solo un óvalo.

- Sí
- No
- Tal vez

15. En caso de responder que no. ¿Cuál es el promedio de mujeres y disidencias que perciben programas habitacionales? *

16. ¿Qué dificultades observa usted en las/es mujeres y disidencias para obtener acceso a un alquiler de una habitación o vivienda adecuada?



17. ¿Las/es mujeres y disidencias consiguen recursos habitacionales de manera * autónoma?

Repositorio Digital de
Trabajos finales y Tesinas

18. ¿Considera necesario implementar políticas públicas de acceso a la vivienda con perspectiva de género, desde su creación como implementación, para quienes transitan violencia de género durante la ruta crítica? *

Selecciona todas las opciones que correspondan.

- Sí
 No
 Tal vez

19. Durante el período del 2020-2021 ¿Qué dificultades y obstáculos vivenció para * el acompañamiento interdisciplinario a las/es mujeres y disidencias?

20. Durante el período del 2020-2021 ¿Qué dificultades y obstáculos observo en las/es mujeres y disidencias para conseguir alquiler o vivienda?



Repositorio Digital de
Trabajos finales y Tesinas

21. ¿Algo que le gustaría cambiar sobre la implementación de políticas públicas? *

Selecciona todas las opciones que correspondan.

- Si
- No
- Tal vez

22. ¿Qué sería?

23. En su opinión. La tarea del acompañamiento en los hogares y unidades convivenciales, durante la pandemia. ¿Fueron efectivos para quienes transitan situaciones de violencia con modalidad doméstica? *Marca solo un óvalo.* *

- Bien
- Excelente
- Muy Bien
- Muy mal
- Regular



24. ¿Alguna anécdota que quieras compartir?

Repositorio Digital de Trabajos finales y Tesinas